

L

95-0498

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos Civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO.

DE : RICARDO TOVAR

VRS: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, con el debido respeto, se decreten las siguientes medidas cautelares a favor de mi endosante en contra de los demandados, de conformidad con el artículo 513 del C. de P.C.

1. El embargo de los remanentes o bienes que se lleguen a desembargar dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 45 Civil Municipal de Santafe de Bogota, de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ CONTRA ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.
2. El embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que como propiedad y/o en posesión de la Señora ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO se encuentren ubicados en la CALLE 55 No. 77ª-46 BL. G Apto. 302, de la ciudad de Santafé de Bogotá, o en el lugar que se indique en el momento de realizar la diligencia.

Solicito se incluya en el despacho comisorio orden expresa para allanar.

Sírvase expedir los oficios y despachos.

Denuncio los bienes bajo gravedad de juramento.

Estoy listo a prestar caución de ley.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C.# 19.363.654 DE BOGOTA
T.P. 75.626 C.S.J.

2

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Santa Fe de Bogotá, D.C., veinticinco de
marzo de mil novecientos noventa y nueve.

REF.: EJECUTIVO 99-0266

Previo a decretar las medidas, préstese
caución por la suma de \$316.000.00.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA

mz.

/2

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
POR ANOTACION HECHA EN EL ESTADO PLANO
6 ABR. 1999
El Secretario 

3

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA

E.

S.

D.

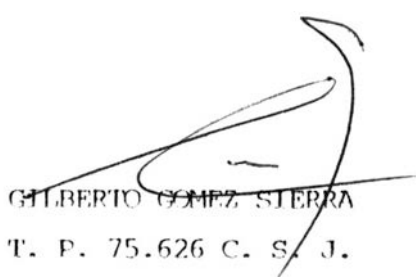
Ref: PROCESO EJECUTIVO

DE : RICARDO TOVAR

Vrs : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, al señor
Juez, mediante el presente escrito, anexo a su Despacho la
Póliza No. 0285058, por valor de ----\$316.000.00.
DE LA ASEGURADORA ATLAS.

Del señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

T. P. 75.626 C. S. J.

06 ABR. 1999



NIT. 890.800.153-0
MANIZALES - COLOMBIA

IVA REGIMEN COMUN
SOMOS AGENTES RETENEDORES DEL IVA
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO RETENER IVA

POLIZA JUDICIAL Y FACTURA DE VENTA No. **0285068**
Documento No. **SEGUROS ATLAS S.A.**

Res. Dian No. 10000006888

Fecha: 1998.12/16

Desde 241.729 a! 1.000.000

FECHA DE EXPEDICION

ABRIL 5 de 1.999

OFICINA:

BOGOTA

JUDICIAL

CLASE

NOMBRE O RAZON SOCIAL

VALOR COMISION

A R E ASESORES DE SEGUROS

ENTIDAD QUE EXIGE LA GARANTIA:

JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL

DE:

SANTAFE DE BOGOTA

ASEGURADO O BENEFICIARIO

ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

CIUDAD:

SANTAFE DE BOGOTA

AFIANZADO

RICARDO TOVAR

CIUDAD:

SANTAFE DE BOGOTA

SUMA ASEGURADA

**TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL PESOS M.C.
\$316.000.00.**

PRIMA

15.800.00.

COMISION

GASTO
EXPEDIC.

1.000.00.

I.V.A.

2.688.00.

TOTAL

19.488.00.

TOTAL A PAGAR (EN LETRAS)

**DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y
OCHO PESOS M.C.**

PROCESO SEGUIDO POR:

RICARDO TOVAR

CONTRA

ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

SEGUROS ATLAS S.A., expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C.P.C., de acuerdo con el Decreto 2282 de 1989 EMBARGO PREVENTIVO y hasta por la suma arriba detallada.

LA MORA EN EL PAGO DE PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS ATLAS S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

006-99/22/02/99 JUDICLUB

AFODERADO: **GILBERTO GOMEZ SIERRA**
T.P.No. **75.626 C. S. J.**
DIRECCION: **CARRERA 23 No. 51-17**
TELEFONO:

SEGUROS ATLAS S.A.

SEGUROS ATLAS S.A.

RECIBI: FECHA DE PAGO Y SELLO

DIRECCION OFICINA - DOMICILIO:

Carrera 8 No.13-22 Sfé de Btá D.C. Tel 3429248

CAUCIONES JUDICIALES MAS COMUNES

PROCESO EJECUTIVO

Embargo y secuestro preventivo de los bienes del demandado (deudor moroso). Art. 513 inciso 10 C.P.C.

Póliza para evitar el embargo en procesos ejecutivos. Art. 519 C. P.C.

Levantamiento del embargo y secuestro de bienes a petición de un tercero poseedor. Art. 687 numeral 8 inciso 2o. C.P.C.

PROCESO ORDINARIO

Inscripción de la demanda. Art. 690 numeral 1o. literal a. inciso 2o. C.P.C.

Secuestro de bienes muebles. Art. 690 numeral 1o. literal B. C. P. C.

Conservación y restitución de bienes, frutos y productos. Art. 690 numeral 5 inc. 3. C. P. C.

Embargo y secuestro del vehículo por accidente de tránsito. Art. 690 numeral 6 C. P. C.

Embargo y secuestro en proceso ordinario por responsabilidad civil contractual o extracontractual. Art. 690 numeral 8o. inciso 2o. C. P. C.

RECURSOS

Caución para solicitar la suspensión de la ejecución de la sentencia recurrida en casación. Art. 371 C. P. C.

Caución para que se admita la revisión de la sentencia debidamente ejecutoriada. Art. 383 C. P. C.

COMERCIAL

Caución que debe prestar el demandante para reprimir la competencia desleal. Art. 76 inc. 2o. C. Co.

Impugnación de decisiones tomadas por la Junta de Socios o la Asamblea. Art. 421 inciso 2o. C. P. C.

Caución que debe prestar el demandante de medidas cautelares con base en las demandas de propiedad industrial. Art. 568 inc. 2o. C. Co.

Caución que debe prestar el demandado en proceso en donde se han dictado medidas cautelares con base en las demandas de propiedad industrial. Art. 568 inc. 3o. C. Co.

Caución para solicitar que se suspenda el cumplimiento de las obligaciones derivadas de un título valor. Art. 806 C. Co.

ADMINISTRATIVO

Acción de nulidad. Con restablecimiento del derecho. Art. 140 C. C. A. Art. 84 del decreto 2503/87.

CARGOS DE MANEJO

Caución para el cargo de secuestro. Art. 683 C. P. C.

Caución para el cargo de curador de la herencia yacente. Art. 582 numeral 3o. C. P. C.

Caución para el cargo de Administrador de la comunidad. Art. 485 numeral 1o. C. P. C.

Caución que debe prestar el liquidador de sociedades comerciales, civiles o de hecho. Art. 631 numeral 7o. C. P. C.

Caución que debe prestar el guardador testamentario. Art. 655 numeral 1 y 2 C. P. C.

Caución que debe prestar el curador o tutor para la administración de los bienes del incapaz. Art. 464 C. C. Y 655 C. P. C.

Caución para el cargo del curador del ausente. Art. 656 numeral 4o. C. P. C.

Caución que debe prestar el síndico en un proceso de quiebra. Art. 1059 C. Co.

AL Despacho de la señora Juez hoy _____
con el siguiente informe:

- Con el anterior memorial para resolver _____
- Con ~~el~~ anterior Despacho comisorio _____
- Con la póliza judicial anunciada _____
- Vencido el término para excepcionar _____
falta por notificar _____ demandados _____
- El término para excepcionar venció en _____
silencio _____
- Allegado por fuera de términos _____
- Allegado en términos _____
- El término concedido en el auto _____
anterior venció en silencio _____
- Una vez cumplido lo ordenado en el _____
auto de fecha _____
- De oficio para lo pertinente _____
- Con el informe Secretarial anterior _____

EL SECRETARIO,



GILBERTO AVILA GUTIERREZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Santafé de Bogotá D.C. Abril catorce de mil novecientos noventa y nueve.

EJECUTIVO 99 0266.

Reunidos los requisitos de que trata el art. 513 del C.P.C., el Juzgado dispone:

Acepta la caución prestada.

Decreta el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles, enseres y demás elementos embargables a excepción de vehículos automotores que de propiedad y en posesión de la demandada, ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, se encuentren en la dirección que se indica en el punto 2° del escrito de cautelas o en el sitio que se indique al momento de la diligencia. Para la práctica de dicha medida se comisiona con amplias facultades al Señor Inspector de Policía de la zona respectiva a quien se le librará despacho comisorio con los insertos del caso. Límite de la medida la suma de \$ 6.320.000.00.

Decreta el EMBARGO del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, dentro del proceso ejecutivo que en su contra adelanta JOSE ALEJANDRO MARTINEZ, el cual cursa ante el Juzgado 45 Civil Municipal de Santafé de Bogotá. Librese Oficio limitando la medida a la suma de \$ 4.740.000.00.

NOTIFIQUESE:

MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA.

JUEZ.

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR ANOTACION HECHA EN EL ESTADO FUERA
HOY 16 ABR 1999

El Secretario

7

DESPACHO COMISORIO No. 223

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR
INSPECTOR DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO. se dicto un auto de fecha Catorce de Abril de mil novecientos noventa y nueve , que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres a excepción de vehículos automotores que de propiedad y posesión de la demandada, y que se hallen en la Calle 55 No. 77ª -46 BL.G, Apartamento 302, de esta ciudad, o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia para la practica de la misma se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Policía zona respectiva,

INSERTOS:

EL Dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA, actúa como endosatario en procuración del demandante.

Limitando esta medida a la suma de \$6.320.000,00 MCTE.

Para que el señor Inspector de policía se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho comisorio hoy abril 27 de 1999.

GILBERTO AVILA GUTIERREZ
Secretario.

8

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10

 **Santafé de Bogotá D.C. Abril 27 de 1999**

Oficio No. 0779

Señor
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO DE RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.

Comunico a Usted, que mediante auto de fecha Catorce de Abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del proceso de la referencia, se decretó el embargo del remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada ADALUZ LLANOS DE CHAPARRO dentro del proceso EJECUTIVO que en su contra adelanta JOSE ALEJANDRO MARTINEZ, el cual cursa en ese Despacho Judicial.

Limitandose esta medida a la suma de \$ 4.740.000,00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

GILBERTO AVILA GUTIERREZ
Secretario.-

00 MAYO 1999

[Handwritten signature]

779'22.042842

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 10

Carretera de Bogotá D.C. Abril 27 de 1999

Oficio No. 0778

Señor
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

REF. EJECUTIVO DE RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE
CHAPARRO.

Contra el Usado, que mediante auto de fecha Carrera de Abril de mil novecientos noventa y nueve, dictado dentro del proceso de la referencia, se declaró el embargo del patrimonio o de los bienes que se le pertenecen a desamparo de propiedad de la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO dentro del proceso EJECUTIVO que en su contra adelanta JOSE ALEJANDRO MARTINEZ, el cual cursa en ese Despacho Judicial.

Limitándose esta medida a la suma de \$ 4.740.000,00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

GILBERTO AVILA GUTIERREZ
Secretario.

9

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA

E.

S.

D.

Ref: Ejecutivo de RICARDO TOVAR

Vrs: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referenciaa, mediante el presente escrito, al señor Juez solicito, se decrete el embargo de bienes muebles y enseres que como de propiedad de la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, se encuentren ubicados en la calle 55 No.77-A-46 BLOQUE G.Apto.302 de la ciudad de Santafe de Bogotá, o en el lugar que se indique al momento de practicarse la diligencia de embargo.

Denuncio bienes bajo la gravedad del juramento.

Del señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA

T. P. 75.626 C. S. J.

*Agregado
a Sincron
Agosto 8*

11 AGO. 2000

Al Despacho de la señora Juez hoy _____ con el siguiente Informe

- Con el anterior memorial para resolver.
- Con el anterior despacho comisorio.
- Con la póliza de seguro denunciada.
- Vencido el término para excepcionar en silencio
- Alegado por fuera de términos
- Alegado en términos
- El término concedido en el auto anterior
- Vencido el silencio
- Una vez cumplida lo ordenado en el auto de fecha
- De oficio para la paralización
- Con el informe Secretarial anterior

EL SECRETARIO,


GILBERTO AVILA GUTIERREZ

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION

Ante el JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MU-
NICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA D. C., compareció

Gilberto Gomez Sierra
quien exhibió C. C. No. 19363654

de 33 fal

de Minutaria

el presente

El Comparente

El Secretario

Caratula No. 24-1-16. P. Alvaro Velásquez Bermúdez
SECRETARIO 12 JUN. 2000



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Santa fé de Bogotá D.C. Agosto dieciséis de dos mil.

EJECUTIVO 99 266.

En atención a la petición que antecede y con base en la caución prestada, se dispone:

Decreta el EMBARGO y SECUESTRO de los bienes muebles, enseres, mercancías y demás elementos embargables a excepción de vehículos automotores que de propiedad y en posesión de la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, se encuentren en la dirección que se indica en el anterior escrito o en el sitio que se indique al momento de la diligencia. Para la practica de dicha medida se comisiona con amplias facultades al Señor Inspector de Policía de la zona respectiva a quien se le librara despacho comisorio con los insertos de ley. Se designa como secuestre al numero 50 de la lista de auxiliares de la Justicia, a quien se le asigna como gastos la suma de \$ 90.000.00. Comuníquesele en legal forma su designación. Límite de la medida, la suma de \$ 6.320.000.00.

NOTIFIQUESE:

MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA.
JUEZ.

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
A AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR ANOTACIÓN HECHA EN EL ESTADO QUAR
18 AGO. 2000
Ejecutado

28 AGO. 2000

el auto anterior se está cumpliendo con el No.

D.C. 432
TEL. 1.160

1-5 SET. 2000

Realbi.

Officer
79722042

RECEIVED
2000 SEP 15
10:00 AM
FBI - NEW YORK
100-100000-100000

E.O.
SEÑOR(a)
JOSE LUIS BLANCO LOMBANA
CARRERA 1 No 12-40
CIUDAD

1 - SET. 2000

TELEGRAMA No. 1.160.- COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA AGOSTO DIECISEIS DEL DOS MIL, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE RICARDO TOVAR CONTRA ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, HA SIDO DESIGNADO (A) DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 0432. SE LE PONE DE PRESENTE LAS ADVERTENCIAS CONTENIDAS EN ART 6º Y SS DE LA LEY 446/98.-

ATENTAMENTE,

GILBERTO AVILA GUTIERREZ
SECRETARIO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10º

ADPOSTA
Ed. Municipal
Bogotá

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO de RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, se dictó un auto de fecha agosto dieciséis del dos mil, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de bienes muebles enseres, mercancías y demás elementos embargables, a excepción de vehículos automotores que de propiedad y posesión del (los) (la) demandado (a) (s), ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, y que se encuentren en la calle 55 No 77 A 46, Bloque G, Apto 302, o en donde se indique en el momento de la diligencia. Para la practica de la misma, se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Policía de la zona respectiva. Se designa como secuestre a, JOSE LUIS BLANCO LOMBANA, Residente en la carrera 1 No 12-40, a quien se le asignan como honorarios la suma de \$80.000.00.-

INSERTOS:

EL Dr.(a), GILBERTO GOMEZ SIERRA, obra como apoderado (a) de la parte actora.-

Limitando esta medida a la suma de \$6.320.000.00 MCTE

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho comisorio hoy agosto veintiocho (28) Del 2.000.-

GILBERTO AVILA GUTIERREZ
Secretario.

5 SET. 2000

Handwritten signature and date: 24/07/2000

DESPACHO COMISARIO MUNICIPAL

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO de RICARDO TOVAR contra ADA LUZ
LLANOS DE CHAPARRO, se dió un auto de fecho según el artículo 48 del
que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de
EMBARGO Y SEQUESTRADO de bienes muebles enseres, mercancías y demás
elementos susceptibles a recepción de vehículos automotores que de propiedad y
posesión del (los) (as) demandado (s) ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, y
que se encuentran en la calle 55 No 77 A-46 Bloque 3, Apt 302, o en donde se
indica en el momento de la diligencia. Para la práctica de la misma, se comisiona
con amplias facultades al señor Inspector de Policía de la zona respectiva
destino como auxiliar a JOSE LUIS BLANCO ROMANA, Residente en la
carrera 1 No 13-40, a quien se le asignan como honorarios la suma de \$100.000.00.

INSISTE:

El Dr. (r) GILBERTO GOMEZ SIERRA, apm como apoderado (a) de la parte

Limitando esta medida a la suma de \$2.350.000.00 MCTE

Para que el señor juez se sirva diligenciar y devolver a la mayor brevedad
posible, se da el presente despacho con todo el costo Veintiocho (28) mil

GILBERTO ANA GUTIERREZ
Secretario

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

FRANQUICIA

E.C.

SEÑOR(a)

JOSE LUIS BLANCO LOMBANA

CARRERA 1 No 12-40

CIUDAD

1 - SET. 2000

TELEGRAMA No. 1.160.- COMUNIQUE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA AGOSTO DIECISEIS DEL DOS MIL, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE RICARDO TOVAR CONTRA ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, HA SIDO DESIGNADO (A) DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO NO. 0432. SE LE PONE DE PRESENTE LAS ADVERTENCIAS CONTENIDAS EN ART 6º Y 55 DE LA LEY 446/98.-

ATENTAMENTE,

GILBERTO AVILA GUTIERREZ

SECRETARIO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10º

29 SET. 2000



JANUARIUM 35 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

.-Recibido en la fecha y se agrega a los autos hoy

12 de octubre del 2.000

El Srío,

GILBERTO AVILA GUTIEREZ

CORREOS DE COLOMBIA	
POSTEXPRESS	
MUNICIPIO	
DEPARTAMENTO	BOGOTÁ
DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO
DESCRIPCIÓN	
NO RESERVA	
NO EXISTE NÚMERO	
CERRADO	
REUSADO	
FALLECIDO	
SECTOR	
NOMBRE COMPLETO	

104/hca
N

24322

P-753
F038
Sept. 22/00

20 SET. 2000
FI

DESPACHO COMISORIO No.0432

14

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO de RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, se dictó un auto de fecha agosto dieciséis del dos mil, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de bienes muebles enseres, mercancías y demás elementos embargables, a excepción de vehículos automotores que de propiedad y posesión del (los) (la) demandado (a) (s), ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, y que se encuentren en la calle 55 No 77 A 46, Bloque G, Apto 302, o en donde se indique en el momento de la diligencia. Para la practica de la misma, se comisiona con amplias facultades al señor Inspector de Policía de la zona respectiva. Se designa como secuestre a, JOSE LUIS BLANCO LOMBANA, Residente en la carrera 1 No 12-40, a quien se le asignan como honorarios la suma de \$80.000.00 -

INSERTOS:

EL Dr.(a), GILBERTO GOMEZ SIERRA, obra como apoderado (a) de la parte actora.-

Limitando esta medida a la suma de \$6.320.000.00 MCTE

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente Despacho comisorio hoy agosto veintiocho (28) Del 2.000.-

24 OCT. 2000
28 de oct 24/00

REPUBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCION
GILBERTO GOMEZ SIERRA
SECRETARIO

INSPECCION DECIMA E DISTRITAL DE POLICIA

Santa fe de Bogotá D. C. , Septiembre 22 del año 2.000.

En la fecha se recibe el presente despacho comisorio No 432 del juzgado 35-C.M. procedente de la SECRETARIA GENERAL en 1 follos, el cual se radica bajo el No 713 del follo 038. Pasa al despacho de la señora inspectora para su conocimiento. SIRVASE PROVEER.


ALVARO LOPEZ VALENCIA
Auxiliar Administrativo

INSPECCION DECIMA E DISTRITAL DE POLICIA

Santa fe de Bogotá D.C. , Septiembre Veintitres del año dos mil.

Visto el anterior informe cúmplase la comisión conferida por el juez, y al mismo tiempo señálese fecha para la diligencia de Calificación y recibo el día 9 del mes de Oct del año 2000 a las 9:30 pm hecho lo anterior vuelvan las diligencias al juzgado de origen previa desanotación en el libro radicator. Se releva del cargo de secuestro al señor (a) José Luis Blanco Domínguez debido a que no aparece en la lista de auxiliares de la justicia expedida por el Tribunal Superior de Bogotá, circular No 006 del acuerdo de fecha 27 de Julio del 2.000 Nómbrase como secuestro al Sr.(a) Cecilia Cabeza Santa Cruz residente en la Calle 34 # 19-16 of. 204 ..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARIA INES FORERO HURTADO
Inspectora

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
Localidad de Engativa

Santa Fe de Bogotá, D.C. Septiembre Veintiséis (26) Del año dos mil a la hora de las 40.00 P.M.

En la fecha la suscrita informa que se ha recibido el Despacho comisorio No 0432 del juzgado 3503 de esta ciudad, en (2) folios, proveniente de la inspección Décima E Distrital de policía de esta localidad, con el fin de dar cumplimiento al auto de fecha Septiembre 25 del 2000.

PATRICIA ROMERO ANGEL
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA: En la fecha la suscrita informa que el auto de fecha del 2000 se notificó mediante Estado Numero de fecha septiembre del 2000.

PATRICIA ROMERO ANGEL
Auxiliar Administrativo

Santa fe de Bogotá, D.C. Sep 30 de dos mil.

La suscrita informa que ha dado cumplimiento con las notificaciones requeridas para dar cumplimiento al auto de fecha septiembre 23 del 2000, emmado de la inspectora de conocimiento entrego en (4) folios.

PATRICIA ROMERO ANGEL
Auxiliar Administrativo

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

Localidad de Engativa

Inspección 10 E No "

1680

Señor (a)

**CECILIA CABEZA SANTA CRUZ
CALLE 37 NO 19-16 OFICINA 204
CIUDAD**

**SIRVASE COMPARECER ANTE ESTE DESPACHO INSPECCION DECIMA E DISTRITAL
DE POLICIA DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO NO 432 JUZGADO 35 CIVIL MPAL
DILIGENCIA QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000 A
HORA DE LAS 9.30 A.M. INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO ACARRERARA
SANCIONES DE LEY. FAVOR PRESENTARSE A LA HORA DE LAS 8.00 AM FIN
COORDINAR SALIDA CON LA INSPECTORA**

**PATRICIA ROMERO ANGEL
AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

CANCELADO

2000-10-09

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Abogado

Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

INSPECTOR 10 E DISTRITAL DE POLICIA

E.

S.

D.

PROCESO: Ejecutivo

DE : Ricardo Torralba

VRS. : Adaluz Ilana D Chaparro

DESPACHO COMISORIO No. 0432

JUZGADO : Tercera y cinco civil Municipal

GILBERTO GOMEZ SIERRA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Inspector de Policía, con el acostumbrado respeto, que sustituyo el poder o endoso conferido, al abogado (a) Frank Aldedier Salamanca Garcia, mayor de edad, vecino (a) de esta ciudad, identificado (a) como aparece al pie de su firma, para que realice la diligencia de embargo decretada dentro del despacho comisorio de la referencia.

Mi sustituto (a) queda investido (a) con las mismas facultades que me fueron conferidas.

Del Señor Inspector de Policía, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.

T.P. No. 75.626 C.S.J.

Acepto,

C.C. No. 79.328.056 B.T.G.

T.P. No. 73.099 C.S. de lo J

JUZGADO 34 CIVIL MUNICIPAL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION
ante el JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOBOYA

Guillermo Gomez Sierres

19.363.654

7562608J

BOBOYA

Secretaria

ante la Base B C.



Alvaro Velásquez Bermúdez
SECRETARIO

29 SET. 2000

19

+ " INSPECCION DECIMA E DISTRITAL DE POLICIA "
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA

DESPACHO COMISIRIO 432

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE RICARDO TOVAR

DEMANDADO ADALUZ LLANOS DE CHAPARRO

DILIGENCIA DE EMBARGO Y SECUESTRO.

En Santa Fe de Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de OCT. del año Dos Mil (2000) siendo el día y la hora señalada en auto que antecede para llevar a cabo la practica de la diligencia en referencia, la suscrita Inspectora nombra como secretario ad-hoc al señor (a) ALVARO LOPEZ VALENCIA quien es auxiliar administrativo y estando presente acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el mismo le impone, previa las advertencias legales. Así mismo se deja constancia que el Secuestre Sr. (a) JOSE LUI BLANCO. nombrado por el comitente no se hizo presente a pesar de habersele notificado mediante telegrama razón por la cual y de conformidad con lo establecido en la ley 446 del 7 de Julio de 1.998 lo reemplaza por el señor(a). DAVID LAVERDE MORENO, identificado con la cc.No. 2.247.386 de Armero (Tol.), residente en la Cra. 76 No. 63 A-26, Tel. No. 2-518910 de esta ciudad.

Quien estando presente acepta el nombramiento y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones del cargo, previa las advertencias legales. Estando presente en el despacho el Dr.(a).....

FRANK ALDEDIR SALAMANCA GARCIA, identificado con la C.C.No. 79.328.056 de Bogotá y T.P. No.73.099. del C.S.J. y ensu compañía nos trasladamos a la Calle 55 No. 77 A 46, B LOQUE UNO DOS, Apto. 302 de esta ciudad. Una vez allí somos atendidos por la señora ADALUZ LLANOS DE CHAPARRO, identificada con la C.C.No. 35.517.197 de Facatativá - (Cund.), quien previa identificación de este despacho y enterada del motivo de la diligencia MANIFIESTA: Le pido al dr. que me de un plazo para la deuda y que no queden las cuotas muy altas para poder cumplir, dos televisores, la grabadora y una nevera son de dos muchachas que viven a cá en arriendo y presento fotocopia del acta de una diligencia donde me embargaron algunos de estos bienes. De lo anterior se le corre traslado a lapoderado quien MANIFIESTA: -Como quiera que nos encontramos en el domicilio actual de la demandada quien nos ha atendido, la cual no ha presentado oposición jurídica alguna, por lo que solicito a la señora inspectora declarar legalmente embargados y secuestrados los siguientes bienes que a continuación denuncio como de propiedad y/o posesión de la demandada así: Un televisor marca SANSUN, 14 pulgadas, a color, serial 32DJAO4760A, modelo CT3366; una grabadora marca SONY, modelo OFD-ZW165 dos bafles de la misma marca. En este estado de la diligencia el despacho aclara que el dr. FRANK ALDEDIR SALAMANCA GARCIA presentó memorial de sustitución otorgado por el dr. GILBERTO GOMEZ SIERRA debidamente autenticado ante el juzgado 34 C.M., a quien el despacho procede a reconocer personería jurídica para actuar en las presentes diligencias en los términos y de acuerdo al poder conferido. Continúa el apoderado con el denuncio de bienes así: también denuncio para que sea embargados y secuestrados Un televisor a color, MARCA -- GOLD STAR, sin marca ni serie visible, ; una nevera marca ABBA de nueve pies aprox., -- modelo NS 270, serial 0607024 de color blanco, nueve pies aprox., . A estos bienes limito por ahora mi denuncia, reservándome el derecho de denunciar mas bienes si fuera necesario y solicitando al secuestre retirar en el acto el televisor GOLD STAR y la grabadora con sus bafles plegables, los cuales solicito me los deje en depósito o mientras

la demanda da va a la oficina a arregalar la obligación y los demás bienes sean dejados en depósito en cabeza de la demanda da. El depósito es por el término de quince (15) días). El despacho atendiendo teniendo en cuenta que nos encontramos en el lugar indicado por el comitente, que no se ha presentado ninguna oposición legal ni valdera que resolver, declara legalmente embargados y secuestrados los bienes antes denunciados por el apoderado y de ellos se ha de entrega real y material a l secuestro quien MANIFIESTA: Recibo en forma real y material los bienes antes embargados y secuestrados por el despacho y ha solicitado del apoderado procedo a constituir depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza del dr. FRANK A. SALAMANCA GARCIA del televisor y la grabadora los cuales retiro en el acto y los demás bienes los deajo en depósito en cabeza de la señora ADALUZ LLANOS DE CHAPARRO para quienes solicito a l despacho se les haga las advertencias de ley. El despacho teniendo en cuenta que se encuentra presente el dr. FRANK A. SALAMANCA quien acepta el depósito del televisor y la grabadora y la señora ADALUZ LLANOS DE CHAPARRO quien acepta el depósito de los demás bienes y ambos bajo la gravedad del juramento prometen cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo de depositarios. El apoderado que los bienes permanecieran en la Cra. 23 No. 51-17, Tel. 3-104955 de la ciudad. El despacho deja constancia que le son cancelados a l secuestro la suma de \$80.000.00 ordenados por el juez comitente, No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que intervinieron, una vez leída y aprobada como fue.

MARIA INES FORTES HURTADO
Inspectora.

FRANK A. SALAMANCA GARCIA
Apoderado y depositario.

ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO
Quien atendió la diligencia y depositaria.

DAVID LAVERDE MORENO
Secuestro.

ALVARO LOPEZ VALENCIA
Crio. Ad-hoc.

26 OCT. 2000

Al despacho de la Corte hay con el siguiente informe

Con el anterior ministerio para resolver.

Con el anterior ministerio para resolver.

Con la anterior ministerio para resolver.

Vencido el término para excepcionar en el fondo

Allegado por fuera de términos

Allegado en términos

El término concedido en el auto anterior

Se cumplió lo ordenado en el auto de fecha

De la presente diligencia

Con el Informe Social anterior

EL SECRETARIO

GILBERTO AVILA GUTIERREZ

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C. Octubre treinta de dos mil.

EJECUTIVO 2000 266.

El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado, agréguese a los autos y su contenido póngase en conocimiento de las partes para los fines que trata el art. 34 del C.P.C.

Conforme a lo previsto en el art. 683 in fine, se ordena al secuestre prestar caución por la suma de \$ 350.000⁰⁰, en el término de diez días (10), so pena de ser relevado del cargo.

Comuníquesele legalmente al citado auxiliar, la anterior decisión.

NOTIFIQUESE :

MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA.
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICADO POR ESTADO

1-1 NOV. 2000

El Secretario

Regada, - 8 NOV. 2000

A este exterior se dio cumplimiento con oficio No. TEC 1422

Recibi,

E.C.

SEÑOR (A)

DAVID LAVERDE MORENO

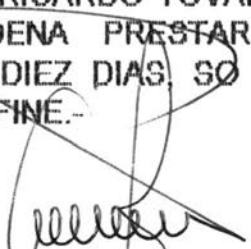
CARRERA 76 No 63 A 26

CIUDAD

15 NOV. 2000

TELEGRAMA No 1.422.- COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA OCTUBRE TREINTA DEL DOS MIL, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 99-0266 DE RICARDO TOVAR CONTRA ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, SE LE ORDENA PRESTAR CAUCION, POR VALOR DE \$350.000.00. TERMINO DE DIEZ DIAS, SO PENA DE SER RELEVADO DEL CARGO. ART 683 C.P.C. IN FINE.-

ATENTAMENTE,



GILBERTO AVILA GUTIERREZ

SECRETARIO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 No 14-33 PISO 10



22

**JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.
CALLE 14 No. 7-36 PISO 15.**

OFICIO No. 822
MAYO 8 DEL 2001.

SEÑOR (A)
JUEZ TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD.

**REF: EJECUTIVO DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ
Contra: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.**

Comedidamente comunico a Ud, que este Juzgado por auto de fecha Abril Veintisiete del año en curso, dictado dentro del proceso de la referencia, decreta el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados dentro del proceso EJECUTIVO que en contra de la demandada ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO le sigue RICARDO TOVAR y que cursa en ese Juzgado, limitando la medida a la suma de \$700.000.00.

Sírvase proceder de conformidad.-

ARMANDO LUNA MORA
Secretario.



A
Agregado
Alexander
Mayo 17

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10

23

Bogotá, Mayo 30e 2.001

Oficio No 1.034

Señor
JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

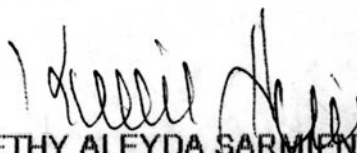
REF: EJECUTIVO No 99-266 de RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS
DE CHAPARRO.-

Comunico a usted que mediante auto de fecha mayo veintiuno de dos mil uno,
dictado dentro del proceso de la referencia, se le comunica que su orden de
remanente comunicada mediante oficio No 822 de mayo 8/01, se tendrá en
cuenta en el momento procesal eventual y oportuno.

Lo anterior para que obre dentro del proceso EJECUTIVO de SURTIDATOS
contra ALVARO GONZALEZ, que cursa en ese Despacho Judicial.

Atentamente,

RECIBIDO 1 JUN 2001


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria



GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

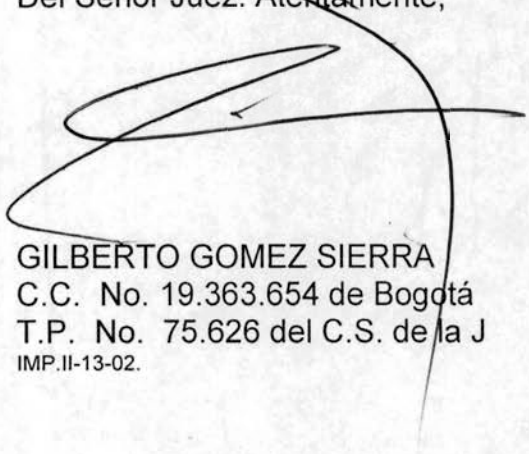
24

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO 99-0266
DE : RICARDO A. TOVAR
VRS : ADALUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se nombre perito para el avalúo de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J
IMP.II-13-02.

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2481217 - 3126537

17 FEB 2003

Aq. Mr 3/03

Febrero 18 de 2.003. En la fecha informo al Despacho que el presente memorial no se puede agregar ya que el proceso de la referencia, fue enviado a CONSULTA en noviembre 5 de 2.002, con oficio No 2.283 de octubre 30/02.-

Sonia M. Suarez R
SONIA M. SUAREZ RODRIGUEZ.
Escribiente II

20 FEB 2003

Despacho de la Señora Juez hoy _____ con el siguiente informe

En el anterior memorial por resolver. _____

En el anterior Despacho contestó. _____

En la parte judicial contestó. _____

Excede el término para excepcionar _____

En silencio _____

Viegate por fuera de términos _____

Viegate en términos _____

El término concedido en el auto ordenó _____

Viegate en silencio _____

Si se concede lo ordenado en el auto de fecho _____

De otro modo se permite _____

Con el informe secretarial anterior _____

SECRETARIO, *Kuini Kuini* Sr.

28

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C. Febrero veintiuno de dos mil tres.

EJECUTIVO 99 266

El informe secretarial que precede, póngase en conocimiento del interesado para los fines que estime pertinentes.

Oportunamente agréguese a los autos el anterior escrito.

NOTIFÍQUESE:

MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA.
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

25 FEB. 2003

El Secretario

[Firma]

El conductor de la moto debe ir con el seguro de casco.

Con el seguro de casco se debe resolver.

Por la ley de tránsito.

Con la ley de tránsito se debe resolver.

Venció el término para el seguro de casco en silencio.

Allegó por fuera de términos.

Allegó en términos.

El término venció en el auto de fecho.

Venció en silencio.

Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecho.

De oficio para lo pertinente.

Con el Informe Secretarial anterior.

h h

[Faint handwritten notes and stamps are visible at the bottom of the page.]

26

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C. Marzo veintiocho de dos mil tres.

EJECUTIVO 99 266

Atendiendo la petición que antecede, y para que se lleve a cabo el avalúo de los bienes muebles cautelados, se designa como perito a quien a continuación se menciona. Se dispone señalar la hora de las 9 a.m., del día quinto siguiente a su aceptación, a efecto que tenga lugar la diligencia de posesión del cargo y se le concede el término de 10 días a partir de su posesión para que rinda el dictamen pericial solicitado.

Rama Judicial del Poder Público

AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2005

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá.D.C.

CARGO: Perito Avaluador de Bienes Muebles

Nombrado Hoy, 28/03/03

1

Cédula No. 41,487,382

Nombre: CORTES BASTIDAS EUNICE

Dirección correspondencia CR. 13 N.32-51 INT 3 OF.1017

A.A.

de Bogotá

Otras direcc. CR. 72 N. 34-54 INT AP 801

Tel. 3381512

Celular:

Fax:

Biper:

Código:

Estado: **ACTIVO** ☒ **.T.**

RENUNCIO ☐

SANCIONADO ☐

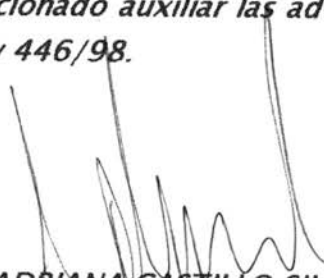
ATENCION, La .T. en la casilla significa que "SI"

Juez

Comuníquesele telegráficamente, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión rinda el avalúo solicitado.

Hágasele al mencionado auxiliar las advertencias que tratan los arts. 2°, y 6° núms. 2 y 6° de la ley 446/98.

NOTIFIQUESE :


MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA.

JUEZ.(4).

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
AUTO ADMISIONAL PERITO POR ESTADO

4 - ABR. 2003

El Secretario



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. Marzo veintiocho de dos mil tres.
Recibo
EJECUTIVO 99 366

Atendiendo la petición que antecede, y para que se lleve a cabo el avalúo de los bienes muebles caudales, se designa como perito a quien a continuación se menciona. Se dispone señalar la hora de las 9 a.m., del día quinto siguiente a su aceptación, a efecto que tenga lugar la diligencia de posesión del cargo y se le concede el término de 10 días a partir de su posesión para que rinda el dictamen pericial solicitado.

Lista Oficial para los Despachos Judiciales e Inspecciones de Policía de Bogotá D.C.
AUXILIARES DE LA JUSTICIA PERIODO 2000 - 2002
Rama Judicial del Poder Público

CARGO: Perito Avaluador de Bienes Muebles
Nombres Hoy: 28/03/03

Cédula No. 41.487.382

Nombre: CORTES BASTIDAS EUNICE

Dirección correspondiente: CR. 13 N. 32-51 INT 3 OF. 1017

Otras direcciones: CR. 72 N. 34-54 INT AP. 801

Tel. 3381512

Celular:

Fax:

Código:

Bipar:

☐ SANCIONADO

☐ RENUNCIO

☒ ACTIVO

ESTADO: La T. en la casilla significa que "SI"

Juez

Comuníquesele telegraficamente, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la posesión rinda el avalúo solicitado.

Hágasele al mencionado auxiliar las advertencias que están los arts. 2º y 6º de la ley 446/98

NOTIFÍQUESE:

MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA

JUEZ (A)

E.C. 27
SEÑOR(A)
EUNICE CORTES BASTIDAS
CARRERA 13 No 32-51 INT. 3 OF 1017
TELEFONO 3381512
CIUDAD 21 ABR 2003

TELEGRAMA No 0487.- COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA MARZO VEINTIOCHO DE DOS MIL TRES, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No 99-0266 DE RICARDO TOVAR CONTRA ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, SE LE INFORMA QUE HA SIDO DESIGNADO (A) COMO PERITO, SE SEÑALA LAS 9:00 A.M., DEL DIA QUINTO SIGUIENTE A SU ACEPTACIÓN, A EFECTO DE QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE POSESION DEL CARGO Y SE LE CONCEDE EL TERMINO DE DIEZ DIAS A PARTIR DE SU POSESION, PARA QUE RINDA EL DICTAMEN PERICIAL SOLICITADO. SE LE HACEN LAS ADVERTENCIAS QUE TRATA EL ART. 6° LEY 446/98 POR SU DESATENCION.-

ATENTAMENTE,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
SECRETARIA JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10



GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

28

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF : EJECUTIVO 99-0266
DL : RICARDO TOVAR
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que con base en la Ley 79 del 8 de enero de 2003, me permito presentar el avalúo de los bienes:

1	Televisor marca SANSUM, de 14 pulgadas a color serial32DJA04760A. Modelo CT3366.	\$ 120.000
1	Grabadora marca SONY, modelo OFD-ZW165, dos bafles de la misma marca.	\$ 60.000
1	Televisor marca GOLD STAR, sin marca, ni serie visible.	\$ 80.000
1	Nevera marca ABBA, de 9 pies aprox., modelo NS270, serial 10607024, de color blanco	\$ 180.000

VALOR TOTAL DE LOS BIENES

\$ 440.000

Los anteriores precios, han sido dados teniendo como base el modelo, marca estado de conservación de los bienes, de acuerdo al mercado del usado y consultando almacenes que venden este tipo de bienes, electrodomésticos y muebles, como Credisur, Electro Er, Master Créditos y Credimarcas, y con la colaboración de uno de los peritos auxiliares de justicia.

Del Señor Juez, Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

Coadyuvo,

RENE BONILLA ARIAS
C.C. No. 19.068.367 Btá.
Auxiliar de Justicia.

23.08.2003
ceda e
Ag Ab 24/03

22 ABR. 2003

ante el suscrito Secretario del Juzgado Noveno Civil

Municipal de Bogotá, compareció el señor:

Pere Bonilla Arce

Mayor de edad, identificado con la C.C. No. 19.068.367 Bte

y manifestó que el anterior documento es cierto y verdadero en todas sus partes, la firma allí puesta es suya.

En constancia

El Compareciente

Secretario,

Juan Manuel A.



24 ABR 2003

aluspando de la señora Juez hoy

con el siguiente informe:

- Con el anterior memorial para resolver.
- Con el anterior auto de fecho.
- Con la auto de fecho anterior.
- Venció el término para exponer en silencio.
- Allegó por fuera de términos.
- Allegó en silencio.
- El término venció en el auto anterior.
- Venció en silencio.
- Una vez que se lo ordenó en el auto de fecho.
- De oficio para la primera vez.
- Con el informe Secretarial anterior.

SECRETARIO,

[Signature]

29

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.
Bogotá D.C., Abril veinticinco de dos mil tres.

EJECUTIVO No. 1999 0266.

Teniendo en cuenta que la actuación referente al avalúo de los bienes muebles legalmente embargados y secuestrados en este asunto, se empezó a surtir antes de la entrada en vigencia de la ley 794 de 2003, y el término para que la perito designada comparezca a aceptar el cargo aún no ha vencido, no se atiende la petición que antecede.

Secretaría contabilice el término que resta a la auxiliar, y vencido éste sin que hubiese presentado aceptación, vuelva el proceso al despacho para tomar la decisión que corresponda de acuerdo con las disposiciones de los incisos 2º y 3º del artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley en cita.

NOTIFÍQUESE :



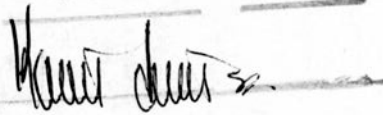
MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA
Juez

8

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICÓ POR ESTADO

30 ABR. 2003

El Secretario



Δ6 29 Evt
30

EUNICE CORTES BASTIDAS.
CRA. 13. No. 32 - 51. TORRE III. OFC. 1017.
PARQUE CENTRAL BAVIERA.
CENTRO INTERNACIONAL.
BOGOTÁ D.C COLOMBIA.

SEÑOR
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ. Distrito Capital.
E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo de Ricardo Tovar Contra
Ada Luz Llanos de Chaparro.

Rad. 99 - 0266.

JUSGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

EUNICE CORTES BASTIDAS, Mayor de edad, vecina y
domiciliada en Bogotá, e identificada con la C.C. No. 41. 487.
382 de Bta. En mi condición de auxiliar de la justicia designada
por su despacho en el proceso de la referencia, cordial y
respetuosamente me dirijo a su despacho para manifestar :

Primero. Que presento a su despacho, excusa formal, ante la
imposibilidad de asumir su designación como perito evaluador,
en el asunto de la referencia, por motivos de grave afectación de
salud.

Segundo. En caso de requerir el despacho las certificaciones
correspondientes, solicito comunicármelo, en la misma dirección
a la que fue enviado el telegrama.

AVISO DE RECIBO MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA

Del Señor Juez, Atentamente,


EUNICE CORTES BASTIDAS.
C. C. No. 41. 487. 382 de Bta.

7 - ABR 2003

Ap. Δ6 29/02

14 May 2003

al Despacho de la señora Juez hoy

con el siguiente informe:

on el anterior memorial para resolver.

Con el anterior memorial para resolver.

Con el anterior memorial para resolver.

Con el anterior memorial para resolver.

Con el anterior memorial para resolver.

Con el anterior memorial para resolver.

Con el anterior memorial para resolver.

Con el anterior memorial para resolver.

Con el anterior memorial para resolver.

Con el anterior memorial para resolver.

El SECRETARIO,

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C. Mayo dieciséis de dos mil tres.

EJECUTIVO 99 266

Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta la comunicación que antecede proveniente de la perito avaluadora designada con anterioridad.

En consecuencia, las partes tendrán que actuar conforme lo señala el artículo 516 del C.P.C, dentro de los términos ahí señalados..

NOTIFIQUESE:

MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA.
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR, DE NOTIFICÓ POR ESTADO

20 MAYO 2003

El Secretario

[Handwritten signature]

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-3100603
3480171 - 3104098 - 2481217 - 3126537

31

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

■ E. S. D.

REF : EJECUTIVO 99-0266

DE : RICARDO TOVAR

VRS : ADA LUZ LLANOS

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Juez, con el acostumbrado respeto, que con base en el impedimento que presenta el Perito, sírvase dar trámite al avalúo presentado por la parte demandante y que fue presentado en Abril 23 de 2003. Cuqd. 2

Folio 28

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

1-3 JUN 2003
atado
P. J. J. J. J.
45 JUN 2003
92

05 JUN 2003

Despacho de la señora Juez hoy _____ con el siguiente motivo:

- Con el anterior memorial para resolver. ☒
- Con el anterior Despacho comarcal. _____
- Con la copia judicial anunciada. _____
- Venció el término para exponer en silencio. _____
- Allegó por fuera de términos. _____
- Allegó en término. _____
- El término casacional en el auto anterior venció en silencio. _____
- Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecho. _____
- De oficio para la diligencia. _____
- Con el Informe Secretarial anterior. _____

El SECRETARIO,



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C. Junio trece de dos mil tres.

EJECUTIVO 99 266

Del trabajo de avalúo que obra a folio 28, córrase traslado por el término legal, conforme lo establece el inciso 1° del art. 238 del C.P.C.

NOTIFIQUESE:



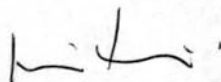
MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA.
JUEZ.

26 JUN 2003

Despacho de la señora Juez hoy _____ con el siguiente motivo:

- Con el anterior memorial para resolver. _____
- Con el anterior Despacho comarcal. _____
- Con la copia judicial anunciada. _____
- Venció el término para exponer en silencio. _____
- Allegó por fuera de términos. _____
- Allegó en término. _____
- El término casacional en el auto anterior venció en silencio. _____
- Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecho. ☒
- De oficio para la diligencia. _____
- Con el Informe Secretarial anterior. _____

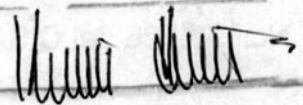
El SECRETARIO,



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICADO POR ESTADO

17 JUN. 2003

El Secretario



32

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Junio veintisiete de dos mil tres.

EJECUTIVO No. 1999 0266.

Para los efectos legales correspondientes, téngase en cuenta que el dictamen pericial rendido en este asunto, no fue objetado y se ajusta a derecho.

NOTIFÍQUESE:



MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA

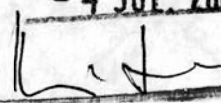
Juez

§

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICADO POR ESTADO

- 4 JUL. 2003

El Secretario



GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. - PBX: 3100602-
31006 3480171 - 3104098 - 2581217 - 3126537

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF : EJECUTIVO No. 1999-0266

DE : RICARDO TOVAR

VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha para el remate de los bienes trabados en el proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,

15 JUL 2003
C.C.C.

Abogado
Ricardo
Tovar

GILBERTO GOMEZ SIERRA

C.C. No. 19.363.654 de Bogotá

T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

FORMA DOS (2)

1965

17 JUL 2003

Al respecto de la señora Juez hoy _____ con el siguiente interin
Con el anterior memorial para resolver. ☒
Con el anterior memorial para resolver. _____
Con la orden judicial en el caso. _____
Venció el término para excepcionar _____
en silencio. _____
Allegó el fin de términos. _____
Allegó el fin de términos. _____
El fin de términos en el día cierto _____
Venció el fin de términos. _____
El fin de términos en el día cierto _____
Venció el fin de términos. _____
Con el fin de términos. _____
SECRETARIO, _____

34

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

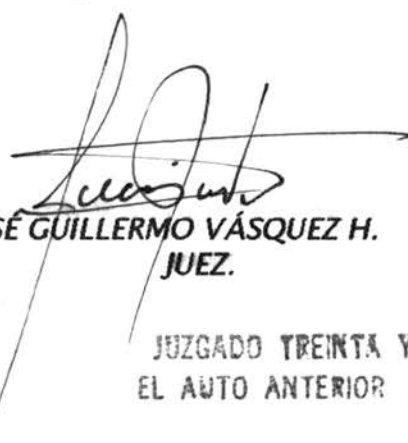
Bogotá D.C. Julio dieciocho de dos mil tres.

EJECUTIVO 99 266

Teniendo en cuenta lo solicitado y continuando con la acción, el despacho señala la hora de las 9 AM del día 25 del mes de AGOSTO del año en curso, para efecto de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes muebles legalmente embargados, secuestrados y avaluados. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los mismos, previa consignación del porcentaje legal del 40% en la entidad correspondiente para tal fin.

Por secretaría fíjese el correspondiente aviso y la parte interesada haga las publicaciones de rigor. (art. 523 del C.P. C).

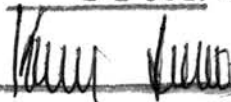
NOTIFIQUESE:


JOSÉ GUILLERMO VÁSQUEZ H.
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICÓ POR ESTADO

22 JUL. 2003

El Secretario



Julio 28 de 2.003. Se elabora el presente Edicto de Remate, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 523 del C.P.C.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

En la fecha Recibi Aviso de Remate. -
Nombre: Carolina Mendez
C.C. No. 5286100166

T.P.No

Achicari

JOSÉ GUILLERMO VÁSQUEZ H.
JUEZ

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO No 99-0266 de RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, mediante auto de fecha dieciocho de julio de dos mil tres (2.003), se ha señalado el día veinticinco (25) de agosto de dos mil tres (2.003), a las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes cautelados y valuados en el presente asunto, cuyas características son:

1.- Un Televisor marca SAMSUN, de 14 pulgadas, a color, serie No 32DJA04760A, Modelo CT3366.

Avaluado en \$120.000.00

2.- Una Grabadora marca SONY, Modelo No OFD-ZW165, dos bafles de la misma marca.

Avaluado en \$60.000.00

3.- Un Televisor marca GOLD STAR, sin marca ni serie visible.

Avaluado en \$80.000.00

4.- Una Nevera marca ABBA, de 9 pies aproximadamente, Modelo NS270, serie No 10607024, de color blanco

Avaluado en la suma de \$180.000.00

VALOR TOTAL DEL AVALUO: \$440.000.00

SON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los bienes previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación tendrá una duración mínima de dos horas y solo se cerrará una vez transcurrido dicho lapso y se iniciará en la fecha y hora señaladas anteriormente.

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado a los bienes con destino a la Nación .

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy veintiocho (28) de julio de dos mil tres (2.003) a las 8:00 a.m.


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

19642

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

HACE SABER:

Que dentro del proceso de EJECUTIVO No 99-0266 de RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, mediante auto de fecha dieciocho de julio de dos mil tres (2.003), se ha señalado el día veinticinco (25) de agosto de dos mil tres (2.003), a las 9:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes cautelados y avaluados en el presente asunto, cuyas características son:

1.- Un Televisor marca SAMSUN, de 14 pulgadas, a color, serie No 32DJA04760A, Modelo CT3366.

Avaluado en \$120.000.00

2.- Una Grabadora marca SONY, Modelo No OFD-ZW165, dos bafles de la misma marca.

Avaluado en \$60.000.00

3.- Un Televisor marca GOLD STAR, sin marca ni serie visible.

Avaluado en \$80.000.00

4.- Una Nevera marca ABBA, de 9 pies aproximadamente, Modelo NS270, serie No 10607024, de color blanco

Avaluado en la suma de \$180.000.00

VALOR TOTAL DEL AVALUO: \$440.000.00

SON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los bienes previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso.

La licitación tendrá una duración mínima de dos horas y solo se cerrará una vez transcurrido dicho lapso y se iniciará en la fecha y hora señaladas anteriormente.

Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado a los bienes con destino a la Nación.

Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy veintiocho (28) de julio de dos mil tres (2.003) a las 8:00 a.m.


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria



que dentro del proceso de EL CULTIVO no se debe de HACER TOVAR con
ADA LUS ELABOR DE CHAPARRA, mediante auto de fecha diecinueve de julio de
dos mil tres (2003) se ha registrado el día veintidós (22) de agosto de dos mil
tres (2003) a las 9:00 am, con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de
los bienes catastrales y avalúos en el presente asunto, cuya caracterización son
Un Televisor marca SAMSUNG de 14 pulgadas, a color, serie no 330004100A
Modelo CT3366

Avalúado en \$170.000.00

Una Grabadora marca SONY, Modelo no OT-2000, dos pilas de la misma
marca.
Avalúado en \$200.000.00

Un Televisor marca SONY STAR, sin marca en serie visible.

CERTIFICACION	
El suscrito administrador de la EMISORA RADIO SUPER DE BOGOTA certifica que el Edicto que contiene este documento fue Transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la(s) siguiente(s) fecha(s):	
HORA:	<i>[Firma]</i>
MARLENY CORREA PALACIO C.C. 41.785.666 Bogotá	

TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD
EL NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE BOGOTA
Previo la confrontación correspondiente declara que
la firma que aparece en el presente documento
corresponde a la que figura registrada en esta Notaría
[Firma: MARLENY CORREA PALACIO]
Regaló B. C.

- 6 AGO. 2003



del inmueble que tiene nomenclatura con calle 6ª, con extensión de 10.75 mts. POR EL SUR: con carrera provisional de por medio y con terrenos de la urbanización MARAHATHA en extensión de 25.58 mts. POR EL OCCIDENTE: Con la Avenida Cali que empata con la autopista del Sur en 11.10 mts. Y POR EL NORTE: con terrenos en posesión de los señores FRANCISCO HERRERA Y MARIELA MONTELLA, en extensión de 21.90 mts. En cierra. Con número de matrícula inmobiliaria No. 505-378202 Se les advierte: a los empleados que si no comparecen en el término señalado se les designará Curador Ad litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos consagrados en los artículos 318 y 407 Num. 6 del C.P.C. y de conformidad con el art. 30 de la ley 794 de 2003 se fija el presente EDICTO en la Secretaría del Despacho en un lugar visible al público por el término de 20 días y se expiden las respectivas copias para su publicación en El Nuevo Siglo 6 En La República, el día 25 JUL 2003 siendo las 8:00 de la mañana. (Fdo.) FABIAN ANTONIO ACEVEDO HOYOS, SECRETARIO

HAY UN SELLO *S9-6-06

EDICTO EL NOTARIO 26 DE BOGOTÁ, HACE SABER A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de la liquidación notarial de la sucesión del señor RAFAEL TORRES GÓMEZ, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 48.090 expedida en Bogotá, quien falleció en Bogotá, el DOS (2) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS (2.002), siendo esta ciudad, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número diecisiete (17) del veinticinco (25) de, julio del año dos mil tres (2.003), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación en la Ciudad y en un radio difusor local en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 30, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. Para constancia se fija el presente Edicto hoy veintiocho (28) días del mes de Julio del año dos mil tres (2.003) a las ocho y quince de la mañana (8.15 A.M.). (Fdo.) GUSTAVO SAMPER RODRÍGUEZ, NOTARIO 26

HAY UN SELLO *S9-5-06

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL EDICTO EMPLAZATORIO JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., LA SUSCRITA SECRETARÍA CITA Y EMPLAZA AL DEMANDADO SIERVO RODRÍGUEZ CHAPARRO como persona natural, para que dentro del término de diez (10) días, comparezca a su o por medio de apoderado a recibir notificación personal de la demanda ORDINARIA que en este Juzgado ha promovido JHON FREDY AVILA RAMÍREZ, y estar a derecho dentro del proceso No. 2002 - 929 Se advierte al empleado que si dentro del término señalado no comparece, el proceso continuará con Curador Ad litem, que para tal efecto se designó hasta su terminación de conformidad con el art. 29 del C. de P. Del T. Y.S.S. Modificado por el Art 16 de la ley 712 de 2001. Para efectos del art. 318 del C. de P.C., Modificado por el Art. 30 de la ley 794 de 2003 se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por un término de diez (10) días, hoy LUNES veintiocho (28) de Julio de dos mil tres (2.003), a la hora de las ocho (8) de la mañana. (Fdo.) CLARA ELIZABETH AVILA DIAZ, Secretaria

Juzgado ha cursado el proceso de INTERDICCION de MARIA HERLINDA DELGADO PARDO, dentro del cual se dictó sentencia el doce (12) de marzo de dos mil tres (2003), con la cual se decretó la INTERDICCION DEFINITIVA JUDICIAL POR CAUSA DE DEMENCIA DE MARIA HERLINDA DELGADO PARDO. Sentencia proferida por el Juzgado y confirmada por el Honorable Tribunal Superior el treinta (30) de mayo de 2003. Para los efectos legales pertinentes, se fija el presente aviso en la secretaría del Juzgado y se publicará en el diario oficial y en un periódico de amplia circulación nacional por lo menos una vez. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del art 659 del C.P.C., se fija el presente aviso en un lugar público y visible de la cartelería de la secretaría del Juzgado, a partir de las ocho (8:00 A.M.) de la mañana de hoy diez (10) de julio de 2003. BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA, SECRETARIA

HAY UN SELLO *R1-6-06

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA Calle 19 No. 9-44 DE 2007 Bogotá D. C. EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todos los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores MARIA DEL CARMEN PINEDA SOLER y MISAEL JIMÉNEZ CASTILLO, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso DI-VORCIO (Liquidación de sociedad conyugal), de los mismos, que cursa en este juzgado. Se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término de diez (10) días de conformidad a lo estipulado en los artículos. 626 y 589 del C.P.C; el que se publicará una vez por lo menos en un periódico de amplia circulación y una emisora local, en el horario comprendido entre las siete (7) a.m. y las diez (10) de la noche. Siendo las 8.00 a.m. Se fija hoy 18 DE JULIO DE 2003. JOSE MANUEL MILLAN SILVA, Secretario CONSTANCIA DE DESFILIACIÓN. Luego de haber permanecido fijado en la secretaría del Juzgado por el término antes señalado, se desfilia el presente edicto, siendo las 4.00 p.m., de hoy 18 Secretario. JOSÉ MANUEL MILLAN SILVA

HAY UN SELLO *C2-4-06

EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derechos sobre (el) bien(es) objeto del proceso ORDINARIO DE PERTENENCIA (PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO) No. 2003/ 0435 de CLARA INÉS MÉNDEZ RODRÍGUEZ en contra de MARIA LUISA ROSAS DE RODRÍGUEZ, MAXIMINO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, para que comparezcan a hacerlo valer a mas tardar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de que quede surtido el emplazamiento. El bien objeto de este proceso es el ubicado en la Carrera 25 No. 19-63 Sur de esta ciudad, distinguido con los siguientes linderos: por NORTE: En extensión de 24.93 mts. con el lote No. 14 de la manzana veinte 5 veinticinco (20 S 25); por el SUR: En extensión de 24.94 mts. con el lote No. 12 de manzana veinte 5 veinticinco (20 S 25); por ORIENTE: que es su frente, en extensión de 7.00 mts, con la carrera veinticinco (25) del plan de la ciudad y por el OCCIDENTE: En extensión de 7.00 mts, con los terrenos de propiedad del señor ARTURO POSADA UCROS. El inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-743135 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Se le advierte a los empleados que si no comparecen en el término indicado se les designará CURADOR AD LITEM con quien se adelantará el proceso hasta su

(2003), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien inmueble: DEL INMUEBLE: APARTAMENTO 701 Y GARJE No. 12 del EDIFICIO MULTIFAMILIAR LAS TORRES DE NEUCHATEL PRIMERA ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL. Ubicado en la Avenida 116 No. 27-31 de esta ciudad, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-2026090 Y 50N-20326044. LINDEROS GENERALES: Norte: En longitud de 20.0 mts, con la Avenida 116 que es su frente. Sur: En longitud de 20.0 mts, con el lote No. 4 de la misma manzana. Oriente: Con el lote No. 5 de la misma manzana en extensión de 41.50 mts. Occidente: En longitud de 41.50 mts, con el lote No. 1 de la misma manzana y urbanización. LINDEROS ESPECIALES: De los puntos A A B: En línea quebrada de 2.72 mts, 0.55 mts, 0.60 mts, 0.15 mts, 2.90 mts, 0.15 mts. 0.60 mts 0.55 mts 2.42 mts, 0.40 mts, 2.54 mts, 0.40 mts, 3.49 mts, con fachada muro columnas comunes que lo separan del vacío sobre aislamiento lateral del edificio. De los puntos B al C: En línea quebrada de 9.11 mts, con fachada principal, jardinerías y ductos comunes de chimeneas, que lo separa del vacío sobre antejardín común. De los puntos C al D: En línea quebrada de 1.35 mts, 0.07 mts, 0.60 mts, 0.07 mts, 5.27 mts, 0.07 mts, 0.07 mts, 0.60 mts, 0.07 mts, 4.43 mts, 0.07 mts 0.77 mts, con muros comunes y columnas que lo separan del apartamento 702. De los puntos D al A: En línea quebrada de 1.17 mts, 0.32 mts, 1.90 mts, 0.19 mts, 0.30 mts, 0.60 mts, 0.30 mts. 0.15 mts, 1.84 mts, 5.81 mts, con muro comunes columnas, ductos comunes y puerta principal, que lo separa del hall de entradas, escalera común y del apartamento 703. NADIR: Con placa común que lo separa del 6º. Piso. CENIT: Con placa común que lo separa del 8º. Piso. El inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de: Valor Apartamento No. 701 \$134.690.000 o Valor Parquesadero No. 12 \$ 5.892.800.00 Valor Total Bienes a Rematar \$140.582.800.00 Son Ciento Cuarenta Milloes Quinientos Ochenta y Dos mil Ochocientos pesos M/cte. La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% como porcentaje legal a disposición de este Juzgado y para el proceso arriba referenciado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (Sección de Depósitos Judiciales) ubicada en la Calle 14 No. 7-33 de esta ciudad. Tel 3418111-3417360-2864008, Sección de Depósitos Judiciales. Para los efectos del artículo 525 del C. de P.C., modificado por el artículo 55 de la Ley 794 de 2003, se elabora el presente aviso y se entrega al interesado para efecto de su publicación en un periódico de amplia circulación en el lugar y en una radiodifusora local. Hoy JUEVES 17 DE JULIO DE 2003 a las 8:00 a.m. (Fdo.) JOSE ELADIO NIETO GALEANO, El Secretario

HAY UN SELLO *R1-1-06R

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1999-0530 de CAMPO EDUARDO SARMIENTO ROMERO contra ANA SILVIA SUAREZ DE CELY. Se señaló la hora de la 00. p.m. del día 26 del mes de Agosto del año 2.003, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del siguiente bien: Inmueble ubicado en la CARRERA 100 A No. 138-42/44 LOTE 6 MANZANA 39 URBANIZACIÓN LA TRINITARIA de Bogotá D.C. con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-945849. El inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE

40% del mismo. El Rematante deberá consignar el valor del impuesto de que trata el Art.7 de la ley 11 de 1987. ES PRIMERA LICITACIÓN.- Para dar cumplimiento al Art. 525 del C. de P. Civil, se fija el presente aviso de remate, en un lugar visible y público de la secretaría del Juzgado por el término de diez (10) días. Hoy veintinueve (29) de Julio del año dos mil tres (2003), siendo las ocho de la mañana, se expiden copias para su publicación. LA SECRETARIA LUZ MARINA SANCHEZ

HAY UN SELLO *C2-3-06

AVISO DE REMATE EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ZAPAHUIRA (CUNDINAMARCA). AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO No.338-01 de HUGO A GONZÁLEZ SILVA contra ROGELIO ORTIZ, se señaló la hora de las 10:00 A.M. del 27 de Agosto de 2003, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) siguiente (s) bien (es): Se trata del vehículo automotor de propiedad del demandado ROGELIO ORTIZ, marca Chevrolet Monza, modelo 1985, de placas ARB-376, Servicio particular, motor No. 181 A-31000301, Chasis No. SP470704, cuatro puertas, color azul oscuro, en mal estado de conservación y sin comprobar su funcionamiento. TOTAL AVALUO: \$3'500.000.00 SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas, será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, por tratarse de PRIMERA LICITACIÓN, previa consignación del 40% como porcentaje legal, a disposición de este juzgado y para el proceso arriba referenciado en el Banco Agrario sección de depósitos judiciales. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 525 del C. de P.C. se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la secretaría del Juzgado hoy treinta (30) de Julio de dos mil tres (2003), siendo las ocho de la mañana (8.00 a.m.) El Secretario, JAVIER LESMES

HAY UN SELLO *S1-7-06

AVISO DE REMATE EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 10 No. 14-33 Piso 19 HACE SABER Que mediante provido de Julio nueve (9) del año dos mil tres (2003), proferido en el proceso EJECUTIVO No.0035/1999 que ante este Juzgado actúa la NELIDA ALEXANDRA ISAIRIAS MORA contra EVERET HAIDEN GIRALDO, ha señalado la hora de las 9:00 A.M. del día veinticinco (25) del mes de agosto del año dos mil tres (2003), para que tenga lugar la diligencia del remate del siguiente bien: Se trata de un garaje No. 6-7 localizado en la calle 8ª. No. 69 D 03 de esta ciudad del Edificio PAOMA I propiedad Horizontal, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1464943. El garaje tiene un área aproximada de 10.13 M2 El bien anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 2'888.200.00). La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasadas dos Será postura admisible la que cubra el 50% del total del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal esto es el 40% del mismo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos Judiciales de este Juzgado, en el Banco Agrario de la localidad. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 del código de procedimiento civil, se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público y visible, de la secretaría del Juzgado, dentro del término legal, hoy 21 JUL 2003, a la hora de las 8:00 a.m., expidiendo copias de rigor para

el día veintinueve (25) de agosto de dos mil tres (2003), a las 8:00 a.m., con el fin de tener lugar la diligencia de REMATE de los bienes caudales señalados en el presente asunto, cuyas características son: 1.- Un Televisor marca SAMSUNG, de 14 pulgadas, a color serie No. 32DIA04760A, Modelo CT3366. Avalúo en \$120.000.00 2.- Una Grabadora marca SONY, Modelo No OFD-ZW165, dos baffles de la interna marca. Avalúo en \$60.000.00 3.- Un Televisor marca GOLD STAR, sin marca ni serie visible. Avalúo en \$80.000.00 4.- Una Nevera marca ABBA, de 9 pies aproximadamente, Modelo NS270, serie No 10607024, de color blanco Avalúo en la suma de \$180.000.00 VALOR TOTAL DEL AVALUO: 440.000.00 SON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado a los bienes previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario Sección Depósitos Judiciales, a ordenes de este Juzgado y para el presente proceso. La licitación tendrá una duración mínima de dos horas y solo se cerrará una vez transcurrido dicho lapso y se iniciará en la fecha y hora señaladas anteriormente. 8% hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al REMATE deberá consignar el 3% del valor final dado a los bienes con destino a la Nación. Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy veintiocho (28) de julio de dos mil tres (2.003) a las 8:00 a.m. (Fdo.) KETHY ALEYDA SARMIENTO, Secretaria

HAY UN SELLO *S1-8-06

AVISO DE REMATE 132. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso No. 11005-01-0168, Hipotecario de Claudia Patricia Arias Rubio contra Ruby Emilia Bernal de Gil, por auto de fechado el Veintiocho (28) de Julio del año dos mil tres (2003), se ha señalado la hora de las 8 A.M. del día Veintiseis (27) de Agosto del año dos mil tres (2003), para que tenga lugar la diligencia de REMATE del (los) siguiente (s) bien (es) inmueble (es), el cual se encuentra (n) legalmente embargado (s). secuestrado (s) y avaluado (s) así: Inmueble ubicado en la Carrera 22 A No. 137-61 Lote 20 Manzana O Urbanización "Antigua", distinguido con matrícula inmobiliaria número SON-475119 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., Zona Norte. El inmueble anteriormente identificado fue avaluado pericialmente en la suma de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (316'462.500.00) Moneda Legal Colombiana. La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al (los) bien (es), y postor habrá quien consigne previamente el porcentaje legal del 40% del mismo. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 del 2003. Se expiden copias de rigor para sus correspondientes publicaciones de ley. LA SECRETARIA NANCY YANETH ROMERO CAMARGO

HAY UN SELLO *C1-3-06

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., (CAR. 10ª. No. 14-33 PISO 2) AVISA AL PÚBLICO QUE EN EL PROCESO No. 211120 EJECUTIVO HIPOTECARIO- DE FONDO NACIONAL DE AHORRO CONTRA GUSTAVO ROJAS ARCINIEGAS Y PAULA

9.- Un juego de sala constante de un sofá forrado en cuero color café, con botones, con dos poltronas forradas en cuero color café por un valor de \$500.000.00; 10.- Un mueble en tubo con cuatro sillas plásticas de color blanco por un valor de \$80.000.00; 11.- Un Fax Marca XEROX No.7239 serie SN-BVN-010587 por valor de \$150.000.00; 12.- Una máquina de escribir manual Marca Olivetti línea 98 color gris por un valor de \$50.000.00; 13.- Un mueble modular en L con su respectiva división y puerta, en paño de color azul verdoso con mesa auxiliar de 7 gavetas, mesa auxiliar para fax por un valor de \$200.000.00. Los anteriores bienes se encuentran en regular estado de conservación, pero funcionando y se encuentran ubicado(s) en la CALLE 40 SUR No.26-31/41 Policlínico del Barrio Ingles de esta ciudad. El (los) bien(es) anteriormente identificado(s) fue(ron) avaluado(s) pericialmente en su totalidad en la suma de \$2'645.000,00. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurridos dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 50% del avalúo pericial dado al bien y postor habrá quien consigne previamente el 40% del avalúo. Se expide el presente VISO DE REMATE, hoy 4 de Julio de 2003, para su publicación en uno de los periódicos de mas amplia circulación de esta ciudad y en una radiodifusora local, dentro de la oportunidad prevista en el numeral 4º del Art. 525 del Código de Procedimiento Civil. (Fdo.) LUIS GERMAN ARENAS ESCOBAR, El Secretario HAY UN SELLO *C1-1-06

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO ANEXO A LA RESTITUCION DE ALFONSO RAMÍREZ MEDINA CONTRA NÉSTOR AUGUSTO RINCÓN Y ALFONSO ROA, mediante auto de fecha diez (10), de Julio del año dos mil tres (2.003), se ha señalado la hora de LAS OCHO DE LA MAÑANA, DEL DÍA VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), para llevar a cabo la venta en publica subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso SE TRATA DE UN CASA DE HABITACION DE UNA PLANTA, UBICADA EN LA CALLE 19 A No.8 - 08 BARRIO LINCON DE SOACHA - CUNDINAMARCA, SOBRE SUS LINDEROS TENEMOS: POR EL FRENTE: En extensión de 6,15 metros, con la Calle 19 A de Soacha; POR LA PARTE DE ATRÁS: En 6,15 metros, con propiedad del Municipio de Soacha, hoy estado municipal: POR UN COSTADO: En extensión de 12,00 metros con la propiedad de FERMIN INFANTE MARIN y por EL ULTIMO COSTADO: En 12,00 metros con propiedad de INÉS LUCAS. LOS CUALES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 11804 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOTARÍA 5 DE BOGOTÁ, EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 505- 793052. Y cuenta con los servicios públicos de ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LUZ ELÉCTRICA, GAS NATURAL Y TELEFONO, EL ANTERIOR BIEN INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M-CTE (\$18.000.000,00).- La licitación comenzará la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble objeto de la subasta, previa consignación del 40% del mismo. El Rematante deberá consignar el valor del impuesto de que trata el Art. 7 de la ley 11 de 1987. -ES PRIMERA LICITACIÓN. Para dar cumplimiento al Art. 525 del C. de P. Civil, se fija el presente aviso

EMPLAZATORIOS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTAFE DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA: A: COMPAÑIA INDUSTRIAL ELECTROMECÁNICA CIEM LTDA representada legalmente por el señor RAFAEL ALBERTO OCHOA RODRÍGUEZ o quien haga sus veces, para que comparezcan dentro del término de veinte (20) días hábiles y cinco (5) más, contados a partir de la publicación del presente EDICTO, a este Juzgado situado en la Calle 14 No. 7-36 piso 12 Edificio Nemqueteba, a estar en derecho dentro del proceso ORDINARIO Laboral promovido por la señora LUZ SANIS DE LA CRUZ ALMANZA, radicado bajo el número 530-02. Se advierte a la emplazada que si transcurrido dicho término no comparece a notificarse del contenido del auto admitido de demanda proferido en este asunto, el Juzgado le designará Curador Ad-Item con quien se surtirá la notificación y se continuará el curso del proceso hasta su terminación. Lo anterior, de acuerdo a lo normado en el artículo 29 del Código de Procedimiento Laboral. Para los efectos establecidos en los artículos 318 y 320 del C.P.C. aplicables por analogía (Art. 145 C.P.L.), se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término legal de veinte (20) días, y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación en la localidad y en una radiodifusora local, por una vez, en el horario comprendido entre las siete de la mañana y las diez de la noche, hoy once (11) de Febrero dos mil tres (2003), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). (Fdo.) MARIA FELIX FRACER, SECRETARIA

HAY UN SELLO *S9-4-06

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DE LA PRESENTE MORTUORIA, para que dentro del término de DIEZ (10) días comparezcan a hacerse parte y a notificarse del auto de fecha veintitrés (23) de Mayo de dos mil tres (2003) dentro de la SUCESIÓN DE NOE SUAREZ ALARCON. En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 589 del C. de P. Civil, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría del Juzgado, por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, hoy TREINTA (30) de JULIO de dos mil tres (2003), siendo la hora de las ocho (8:00) AM (Fdo.) CARLOS EDGAR GALEANO SALCEDO, El Secretario

HAY UN SELLO *S9-7-06

EDICTO EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CALLE 13 No. 9-89 PISO 4 SOACHA CUNDINAMARCA EMPLAZA: Al señor ALEJO OSCAR RODRÍGUEZ Y CARLOS ARTURO MORENO y demás personas indeterminadas, que se crean con algún derecho real principal de dominio sobre el inmueble que se pretende adquirir para que dentro del término de fijación de este EDICTO y quince (15) días más comparezca a este Despacho Judicial personalmente ó por intermedio de apoderado judicial a notificarse del auto admitido de la demanda, calendario el día 06 de febrero del año 2003, proferido dentro del proceso DE PERTENENCIA No. 078-03 POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, que adelanta MARIA RUTH REAL AYALA contra los aquí emplazados. Se trata de lote de terreno junto con las mejoras construidas, marcado con el número 4-03 de la calle 6 A de Soacha.

HAY UN SELLO

CAMPOS ALBERTO PUNTES NUÑEZ, NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO. EDICTO. EL NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 361 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988. EMPLAZA. A todas las personas que se crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión intestada del causante NEFTALI RUBIO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.804.202 expedida en Ibagué, quien tuvo como último domicilio este Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y así mismo el asiento principal de sus negocios, para que los hagan valer dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este Despacho situado en la calle 20 Sur No. 104-18 de Santa Fe de Bogotá D.C., cuyo trámite herencial se inició con el acta número 171 de agosto del dos mil tres (2003). Se fija este edicto en un lugar público de la Notaría 54, hoy 1 de agosto de 2003. CAMPOS ALBERTO PUNTES NUÑEZ, NOTARIO CINCUENTA Y CUATRO (54).

HAY UN SELLO

EDICTO EL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A, ARMANDO AUGUSTO CORREDOR GÓMEZ, por sí o por intermedio de apoderado judicial en caso de que no pueda(n) llegar para que dentro del término de veinte (20) días, comparezca(n) a este Juzgado, a recibir notificación personal del contenido del auto mandamiento de pago calendario del dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos noventa y nueve (1.999) y a estar a derecho dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001310302519990959601 que ante este Despacho le adelantó CAJA POPULAR COOPERATIVA. Igualmente contra VÍCTOR MANUEL AREVALO PRIETO y CARLOS JAVIER CARANTÓN TORRES. Se le advierte al(los) emplazado(s) que si transcurridos cinco (5) días a partir de la expiración del término antes indicado, el Juzgado les designará un Curador Ad-Item, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el curso del proceso, hasta su terminación. Para los efectos previstos en el Artículo se fija el presente edicto en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de veinte (20) días, hoy veintiocho (28) de Julio de dos mil tres (2003), a las 8:00 a.m. El Secretario JUAN CARLOS FARIETA

HAY UN SELLO

EDICTO EL JUZGADO DIECISIETE "17" DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN, de MARIA AGUSTINA OTALORA VIUDA DE PERALTA el cual se declaró abierto y radicado en este Despacho mediante auto de fecha VEINTISÉIS (26) DE JUNIO DE DOS MIL TRES (2003). Se expiden copias del presente EDICTO para publicación en el diario LA REPÚBLICA ó en EL NUEVO SIGLO ó en el ESPECTADOR ó en EL TIEMPO, y en la radio difusora local que los interesados a bien tengan. Para los efectos indicados en el artículo 589 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, siendo (as) ocho (8:00) de la mañana de hoy TREINTA (30) de JULIO DE DOS MIL TRES (2003). La Secretaría, AZUCENA NARANJO CABALLERO, La Secretaria

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO ONCE (11) DE RA-

***S1-5-06**

EDICTOS

El Diario **EL NUEVO SIGLO**, comenzará a publicar los **EDICTOS EMPLAZATORIOS** de acuerdo con lo establecido en el nuevo artículo 318 de la ley 794 de enero 8 de 2003, semanalmente el día domingo, bajo la obligación de ser **DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL**. El Edicto Emplazatorio se publicará con los siguientes terminos: nombre de la persona emplazada, partes del proceso, naturaleza y juzgado que lo requiere.

TELÉFONO: 413 92 00 FAX: 548 80 68
CALLE 45A No. 102-02
(CENTRO AEREO INTERNACIONAL)

terminación. De conformidad con los numerales 6 y 7 del art 407 del C.P.C., fin concordancia con el art 318 Ibidem, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles a las 8:00 A.M. del 29 JUL. 2003. LUIS GERMAN ARENAS ESCOBAR SECRETARIO

HAY UN SELLO *C2-5-06

EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FOMEQUE HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en un periódico y una radiodifusora, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante MIGUEL ANGEL ESLAVA CORREA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 9.517.218 expedida en Sogamoso, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Fomeque, quien falleció el día diez (10) de Mayo de dos mil dos (2002) en Bogotá. Aceptado el trámite en esta notaría, mediante Acta número cero diecinueve (019) de fecha tres (03) de Agosto de dos mil tres (2003), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3°. Del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fija hoy cuatro (04) de Agosto de dos mil tres (2003) a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana. (Fdo.) PEDRO LEONARDO REYES, NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE FOMEQUE

HAY UN SELLO

REMATES

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso No. 4450 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CORPORACIÓN CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA "CONCASA" contra VILMA TRUJILLO DADA, se señaló la hora de las 9:00

(\$50.000.000.00). La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos dos horas, será postura admisible la que cubra el 40% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% a disposición de este Juzgado y para el proceso arriba referenciado en el Banco Agrario de Colombia Sección de Depósitos Judiciales. Se expide el presente aviso a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil tres (2003). (Fdo.) OLGA ZORADA QUIÑÓNEZ CAÑÓN, La Secretaria

HAY UN SELLO *S9-8-06

AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO DE GONZALO ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA Y DORA AIDE BARRIOS TRUJILLO CONTRA NELSON EDUARDO FRANCO HERNÁNDEZ Y EDGAR FRANCO HERNÁNDEZ, mediante auto de fecha quince (15) de Julio del año dos mil tres (2003), se ha señalado la HORA DE LAS OCHO DE LA MAÑANA, DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), para llevar a cabo la venta en publica subasta del bien inmueble que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. SE TRATA DE UN APARTAMENTO UBICADO EN LA CALLE 8 SUR No. 13 - 37, APARTAMENTO 1 PISO BIFAMILIAR COMPARTIR 39 - 9 DE SOACHA - CUNDINAMARCA. LOS LINDEROS TANTO GENERALES COMO ESPECIALES OBRAN EN LA ESCRITURA PUBLICA No.03019 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARÍA 15 DE BOGOTÁ EL INMUEBLE SE IDENTIFICA CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-1003802. CUENTA CON LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, LUZ ELECTRICA, GAS NATURAL Y LINEA TELEFONICA (SUSPENDIDA). EL ANTERIOR BIEN INMUEBLE FUE AVAULADO EN LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE PESOS M.C.T.E. (\$15.000.000.00.). La licitación comenzará la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido dos horas por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo

***R1-3-06**

sus correspondientes publicaciones de Ley (Fdo.) WILSON ALBERTO ROMERO, El Secretario

HAY UN SELLO *R1-1-06

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PUBLICO EN GENERAL QUE DENTRO DEL PROCESO HIPOTECARIO No. 630-93, instaura por el BANCO HIPOTECARIO contra CESAR AUGUSTO RUIZ FERNANDEZ, MARTHA PATRICIA GARZON LOZADA Y HERNANDO GARZON LOZADA se decretó el REMATE del bien inmueble embargado y secuestrado, señalando para la diligencia la hora de las 8:30 A.M. del día VEINTISIETE (27) de AGOSTO de DOS MIL TRES (2003). Los interesados deberán previamente consignar el CUARENTA POR CIENTO (40%) de su avalúo en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a órdenes del Juzgado y a nombre del proceso. La licitación durará por lo menos dos horas y será postura admisible la que cubra el SETENTA por ciento (70%) del avalúo del bien que se relaciona continuación: Inmueble ubicado en la carrera 69B No. 64 - 76 SUR CASA INTERIOR 15. de esta ciudad, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 505-40174806, avaluado en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (42'279.000.00). Para los efectos legales se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la secretaría del Juzgado hoy VEINTICUATRO (24) de JULIO de DOS MIL TRES (2003) y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación lo mismo que en una emisora de conformidad con lo dispuesto en el art. 325 del C. de P.C. (Fdo.) JAIME AUGUSTO PEÑUELA QUIROGA, Secretario

HAY UN SELLO *C1-5-06

AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ HACE SABER: Que dentro del proceso de EJECUTIVO No. 99-0266 de RICARDO TAVARA contra ADA LUZ LAMOS DE CHIAPARRO, mediante auto

ESPERANZA ORTIZ se ha señalado la hora de las OCHO (08) de la MAÑANA del día VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del siguiente bien: UN INMUEBLE APARTAMENTO 101 DEL INTERIOR 10, DE LA ETAPA DOS, SECTOR TRES, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "BOSQUES DE LOS COMUNEROS, UBICADO EN LA DIAGONAL 5ª. No. 37-8-60 DE BOGOTÁ D.C. CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50C-1350404, TIENE AREA INTERNA APROXIMADA DE 59.20 METROS CUADRADOS.-LA DISTRIBUCIÓN INTERNA ES ASÍ: SALA-COMEDOR, DOS ALCOBAS, DOS BAÑOS, UNA COCINA CON AREA PARA ROPAS.- LE CORRESPONDE ESTRATO 3.- EL APARTAMENTO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN.- EL MATERIAL FOTOGRÁFICO QUE SE ADJUNTO AL DICTAMEN PERICIAL, DEMUESTRAN LOS MATERIALES DE SU CONSTRUCCIÓN.- EL ANTERIOR INMUEBLE APARTAMENTO 101 HA SIDO AVAULADO PERICIALMENTE EN LA SUMA DE: TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.C.T.E.- la licitación comenzará en el día y hora señalados y no se cerrará sino después de transcurridos 2 horas por lo menos siendo postura admisible la cubra el 70% del total del avalúo dado al inmueble previa consignación del porcentaje legal que es el 40% del mismo avalúo, o nombre de este Juzgado y para el proceso antes indicado en la CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 525 del C. De P. C. y la LEY 794 DEL AÑO 2003, se expide el presente AVISO DE REMATE para que sea publicado DIEZ DIAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE. EN EL PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, hoy CUATRO (04) de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES (2.003), CLELIA E. ROJAS M., Secretaria

HAY UN SELLO *C1-2-06

AVISO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECIESE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CRA LO No. 14-33 P. 2º, HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 110013103016-19955238-01 del BANCO SUPERIOR contra INSTITUTO COLOMBIANO DE MEDICINA Y CIRUGIA CIA LTDA., se ha señalado la hora de las 9:00 A. M. del día 12 del mes de Septiembre de 2003, para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguiente(s) bien(es) mueble(s): 1.- Un computador con un monitor VGA de color, de 12 pulgadas Marca SOKOS, Modelo DOM-1488A59252636, teclado sin marca Modelo SK 4100 R 11U, disco duro No.5149 con Drive de 3/2 Marca DTK, sin verificar su capacidad, Mouse No. 181646 Marca EDI, impresora Láser Marca Hewlett Packard Desk No. serial M44AF053 todo el equipo es de color beige y se encuentra funcionando, por un valor de \$400.000,00; 2.- Un aparato telefónico Marca ALCA ELITT conmutador para varias líneas telefónicas por un valor de \$150.000,00; 3.- Una mesa para computador aproximadamente de 1.50 por 80 de ancho color madera por un valor de \$100.000,00; 4.- Un televisor de 14 pulgadas en fôrmica a color con control remoto Marca GOLD STAR Modelo CMT-4842 serial No.30100666 por un valor de \$400.000,00; 5.- Un televisor a color Marca Nisato Modelo NCT 1430 de 14 pulgadas por un valor de \$200.000,00; 6.- Un televisor Marca Nisato serie 205 F 1045 Modelo NCT 1430 por un valor de \$200.000; 7.- Un televisor Marca NISATO serie 205 No. 100248 Modelo NCT 1430 por valor de \$200.000,00.8.- Un teléfono color hueco

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá. D.C. -PBX: 3100602-3480170-3480171-3104098

GS

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

D.

REF. : PROCESO EJECUTIVO 99-0266

DE : RICARDO TOVAR

VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, que anexo las publicaciones de remate, para dar cumplimiento al artículo 525 del C. P. C.

Del señor Juez. Atentamente,

13 AGO 2003
3/11/03
adde.

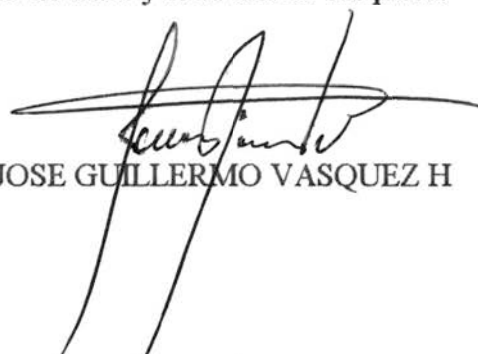
GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 C.S.J.

Agrecedor
14 AGO. 2003
3/11/03
adde.

DILIGENCIA DE REMATE

En Bogotá D.C, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil tres (2003), siendo la hora de las 9:00 a.m., es decir, día y hora previamente señalada mediante auto de fecha dieciocho (18) de julio del año en curso, dictado dentro del proceso EJECUTIVO RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO para llevar a cabo la respectiva diligencia de remate del bien legalmente embargado, secuestrado, avaluado y ordenado rematar, cuyas características son: Un (1) televisor marca SAMSUNG de 14 pulgadas, a color serie No. 32DJA04760A, modelo CT-3366 avaluado en la suma de \$120.000.00. Una (1) grabadora marca SONY, modelo No. OFD-ZW165, dos baffles de la misma marca avaluado en la suma de \$60.000.00. Un (1) televisor marca GOLD STAR, sin marca ni serie visible avaluado en la suma de \$80.000.00. Una (1) nevera marca ABBA de 9 pies aproximadamente, modelo NS270, serie No.10607024 de color blanco avaluado en la suma de \$180.000.00. Valor total dado al avalúo es la suma de (\$440.000.00). Son CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. Será Postura admisible la que cubra el 70% del valor total dado al bien al bien previa consignación del 40% sobre dicho monto ante el Banco Agrario sección Depósitos Judiciales a ordenes de este juzgado y para el presente proceso. La licitación tendrá una duración mínima de dos horas y solo se cerrará una vez transcurrido dicho lapso y se iniciará en la hora y fecha señalada anteriormente. Se deja constancia que dentro del proceso obran las publicaciones de ley, las cuales fueron elaboradas en legal forma. En este Estado de la presente diligencia el señor Juez en asocio de su Secretaria declaró abierta la licitación. Acto seguido siendo 11:00 a. m., se hace presente al despacho la señorita DIANA CAROLINA MENDOZA CUERVO identificado con la C.C. No. 52.889.067 de Bogotá, quien ofrece la suma de \$308.000.00, no habiendo más posturas, se apercibe por primera, segunda, y tercera vez el Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal de Bogotá D.C., administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley, ADJUDICA a la señorita DIANA CAROLINA MENDOZA CUERVO identificada con la C.C. No. 52.889.067 de Bogotá, los bienes quedaron relacionados al comienzo de esta diligencia por la suma de \$308.000.00, se deja constancia que allega consignación del 40%. Se cierra la presente diligencia y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes. Se hace saber al rematante que previo a dar su aprobación al remate se deberá consignar el 3% del valor dado a los bienes, con destino a la nación, los cuales deberán ser consignados en el Banco Popular en la cuenta No. 050-00117-1 a nombre del Tesoro Nacional, denominado DTN-impuesto Se cierra la presente diligencia y se firma por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes

EL JUEZ,


JOSE GUILLERMO VASQUEZ H

EL POSTOR,


DIANA CAROLINA MENDOZA CUERVO
cc 52889067 Bt

LA SECRETARIA,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

40
[Signature]

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF. : EJECUTIVO No. 99-0266
DE : RICARDO TOVAR
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

En mi condición de rematante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo copia de la consignación por valor de \$ 132.000,00., realizada en el Banco Agrario de Colombia y otra por valor de \$ 9.240.00., realizada en el Banco Popular correspondiente al 3% del impuesto de remate, para dar cumplimiento a lo ordenado en esta diligencia.

Sírvase proceder de conformidad.

28 AGO 2003.
4/01/03
[Signature]

Del Señor Juez. Atentamente,

[Signature]
DIANA CAROLINA MENDOZA
C.C. No. 52.889.067 de Bogotá

29 AGO 2003

Con el anterior...
Con el anterior...
Con la p...
Vende al...
en silencio...
Allegado...
Allegado...
El...
v...
U...

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Señor

JUEZ

ABRIL

Handwritten signature

EJECUTIVO No. 1

RICARDO TOVAR

ADA LIZ LLANOS DE CHAPARRO

En mi condición de rematante en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, manifiesto al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, que anexo copia de la consignación por valor de \$ 132.000,00, realizada en el Banco Agrario de Colombia y otra por valor de \$ 2.240.000, realizada en el Banco Popular, correspondiente al 30% del impuesto de remate, para dar cumplimiento a lo ordenado en esta diligencia.

Se debe proceder de conformidad.

Del Señor Juez, Atentamente,

DIANA CAROLINA MENDOZA
C.C. No. 25.889.027 de Bogotá

COMPROBANTE UNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACION

ION No. **5789988**

Ciudad	Día	Mes	Año	Local	Nacional
506073 DL	28	09	2003	☐	☐

DEPOSITANTE	C.C. O CODIGO
RODRIGO ALONSO	10000000000000000000

DIRECCION DEL DEPOSITANTE	TELEFONO
CRA 237 51-17	3100602

RELACION DE PAGOS	No. DOCUMENTO (FACTURA)	VALOR
	JUEGADO 35 civil H/por proceso # 99-0266 de Ricardo IZARRA contra Ada Luz Flores de Chaurino	

SI ACEPTA EL PAGO PARCIAL ANOTE AL RESPALDO DE (LOS) CHEQUE (S)

"ACEPTO PAGO PARCIAL"

NOMBRE DEL BANCO o (No. DE COMPENSACION)	No. CTA DEL CHEQUE	VALOR

TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

☐ RECAUDO NACIONAL ☐ COMPROBANTE DE PAGO
☐ TARJETA DE CRÉDITO ☐

CUENTA CORRIENTE ☒ CUENTA DE AHORROS ☐
BANCO POPULAR 28/08/05 10:13 070

04070		by	Hsp	000040	/AC200F	Mr
-------	--	----	-----	--------	---------	----

NOMBRE DE LA CUENTA o SOLA Cuenta: 110 030-00117-1 Doc:42
DT IMPORTE Efec. De \$9.240,00

NUMERO DE LA TARJETA DE CREDITO

			Vlr Cho Cjen	#####0,0
	EFFECT.	CAMIE	CTA	CHEQ.
		Vlr Total	#####9.240,06	

EFFECTIVO	Cant. Cheq 9.240 =
CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA	Este es su banco !!
CHEQUES A CARGO DE OTROS BCOS LOCALES	
TOTAL CONSIGNACION	9.240 =

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO

EN CONSECUENCIA EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACION SOBRE EL VALOR DE ESTOS CHEQUES NO PODRA GIRARSE HASTA TANTO SE HAYA PRODUCIDO SU PAGO QUEDANDO FACULTA EL BANCO PARA DEBITAR LA CUENTA SI RESULTAREN IMPAGADOS

ESTE RECIBO NO ES VALIDO SIN LA IMPRESION DE LA MAQUINA REGISTRADORA EN SU DEFECTO SERA NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

DEPOSITANTE

Marque con X la casilla correspondiente: LOCAL o NACIONAL o RECAUDO NACIONAL o COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

➤ **CONSIGNACIÓN LOCAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE. Si va a consignar con cheques diligenciar

los espacios NOMBRE DEL BANCO (No. DE COMPENSACIÓN), No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente

➤ **CONSIGNACIÓN NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, DÍA, MES, AÑO, DEPOSITANTE, C.C., DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO.

Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios NOMBRE DEL BANCO, No. CTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE CUENTA respectivamente

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente

➤ **CONSIGNACIÓN RECAUDO NACIONAL**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSITANTE, C.C., o CÓDIGO..

DIRECCIÓN DEL DEPOSITANTE, TELÉFONO, RELACIÓN DE PAGOS No. DOCUMENTO (FACTURA). VALOR Si va a consignar con cheques diligenciar los espacios

NOMBRE DEL BANCO, No. CUENTA DEL CHEQUE, VALOR, TOTAL DE CHEQUES CONSIGNADOS

Marque con una X la casilla correspondiente: CUENTA CORRIENTE o CUENTA AHORROS. Diligencie espacio NÚMERO DE LA CUENTA, NOMBRE DE LA CUENTA respectivamente

Los campos EFECTIVO, CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA, CHEQUES A CARGO DE OTROS BCOS LOCALES, TOTAL CONSIGNACIÓN respectivamente

➤ **COMPROBANTE DE PAGO DE LA TARJETA DE CRÉDITO (CREDIBANCO VISA)**

Diligencie espacios destinados para CIUDAD, AÑO, MES, DÍA, DEPOSTANTE, NOMBRE DEL SOCIO, NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

Marque con X la casilla correspondiente a la FORMA DE PAGO de EFECT. CANJE o CTA. CTE o CHEQ, BNC, diligenciar TOTAL CONSIGNACIÓN

NO SE RECIBEN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS

VERIFIQUE Y ESCRIBA EL TOTAL DE LA CONSIGNACIÓN



Banco Agrario de Colombia
El Banco que hace crecer el campo
NIT. 800.037.800-8

00010 D 0010008447

TITULO DE DEPOSITO
No. A 3390325

40

FECHA AÑO MES DÍA 20030828		MUNICIPIO BOGOTA	OFICINA PAGADORA 10 BTA. UNIDAD DEPOSITO
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 035 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012041035	TITULO JUDICIAL No. 400100000558105
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE MENDOZA CAROLINA		NUMERO DE EXPEDIENTE 000000990266	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO JUDICIALES		\$ \$132.000,00	
VALOR EN LETRAS REMATE DE BIENES (POSTURA) SALDO DE REMATE			
DEMANDANTE: CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	
TOVAR	RICARDO	79494774	
DEMANDADO: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ		DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 35517197	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"



PAGO



CONVERSION



FRACCIONAMIENTO



REPOSICION



PRESCRIPCION Y/O
CONSIGNACION A
FONDOS
COMUNES

OFICIO No. _____ FECHA (AAAA-MM-DD) _____
TITULO REEMPLAZADO POR

No. _____

JUZGADO: _____

CONFIRMACION ☐ TELEFONICA ☐ PERSONAL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO:

132.000,00

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
P - 148 REV. BAC JULIO 2002

- JUZGADO O ENTE QUE ORDENA LA CONSTITUCION -

PROTECTOR

IMPRESO POR DANABANO S.A. 36-2715 07-2002

TITULO JUDICIAL No.

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

SEGUN OFICIO No.

No.

DE

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

DE

43
H

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C. primero (1) de septiembre de dos mil tres (2003).

Ref. Ejecutivo singular de menor cuantía de Ricardo Tovar contra Ada Luz Llanos de Chaparro. (1999 266).

- 1. El día 25 de agosto del año en curso, siendo el día y hora señalado por el Juzgado en providencia del 18 de julio último (fl. 34 cdno. 2), se llevo a cabo la venta en publica subasta de los bienes muebles relacionado en el aviso de remate y acta levantada para el efecto, que previamente fueron embargados, secuestrados y valuados en su totalidad en la suma de \$440.000.00.**
- 2. En la fecha señalada se hizo presente la señora Diana Carolina Mendoza Cuervo, quien manifestó ofrecer por el televisor marca samsung de 14 pulgadas, la grabadora marca sony, el televisor marca Gold Star y la nevera marca abba, la suma de \$308.000.00, correspondiente al 70% del monto del avalúo.**
- 3. Habiendo transcurrido mas de dos horas de estar abierta la licitación y no mejorándose la oferta de \$308.000.00, que hizo la citada, le fue adjudicado los bienes muebles materia de la subasta.**
- 4. Dentro del término legal, se consignó la suma de \$9.240.00., que acredita haber dado cumplimiento a lo reseñado en el artículo 7° de la Ley 11 de 1.987, es decir, consignando el valor del 3% del valor final dado al remate; la suma de \$132.000.00, por saldo adeudado del remate.**
- 5. Cumplido como fue, con las formalidades prescritas en nuestro ordenamiento jurídico procesal para la diligencia de remate, entre otras la publicidad del mismo, es procedente proferir el auto aprobatorio del mismo.**

Por lo anteriormente dicho, el Juzgado RESUELVE, conforme el art. 530 del C.P.C.:

44
TS

- a. Aprobar en todas y cada una de sus partes, la diligencia de remate llevada a cabo el día veinticinco (25) de agosto del año en curso.
- b. Decretar el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes muebles que fueron objeto de remate. Oficiese como corresponda.
- c. Por secretaría y a costa del rematante expídanse las copias que sean del caso, en el termino señalado en el numeral 3° de la regla en cita.
- d. Ordenar al secuestre actuante en este asunto, la entrega a la rematante de los muebles rematados. Oficiese.
- e. Practicar con las formalidades del numeral 5° del art. 521 del C.P.C., la liquidación adicional del crédito, y por secretaría elabórese liquidación de costas.
- f. Ordenar la entrega del producto del remate al acreedor hasta la concurrencia de su crédito y las costas, y del remanente al ejecutado sino estuviere embargado.

NOTIFIQUESE:

JOSE GUILLERMO VASQUEZ H.

Juez.

JUZGADO TREINTA Y CINCO DE LA CIUDAD DE LA PAZ
EL AUTO PUTO

- 3 SET. 2003

Secretaría

- a. Aprobar en todas y cada una de sus partes, la diligencia de remate llevada a cabo el día veinticinco (25) de agosto del año en curso.
- b. Decretar el levantamiento del embargo y secuestro de los bienes muebles que fueron objeto de remate. Oficiarse como correspondiera.
- c. Por secretaría y a costa del rematante exhibirse las copias que sean del caso, en el término señalado en el numeral 3° de la regla en cita.
- d. Ordenar al secuestro actuante en este asunto, la entrega a la rematante de los muebles rematados. Oficiarse.
- e. Practicar con las formalidades del numeral 5° del art. 521 del C.P.C., la liquidación adicional del crédito, y por secretaría elaborarse liquidación de costas.
- f. Ordenar la entrega del producto del remate al acreedor hasta la concurrencia de su crédito y las costas, y del remanente al ejecutado sino estuviere embargado.

NOTIFÍQUESE:

JOSE GUILLERMO VASQUEZ H.

Juez.

6 OCT 2003

Recibido 2225
Carolina Mendez
C052889067 BL

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14-33 PISO 10

45

Bogotá, Septiembre 11 de 2.003

Oficio No 2.225

Señor(a)
DAVID LAVERDE MORENO
Carrera 76 No 63 A 26
Teléfono 2518910
Ciudad.

REF: EJECUTIVO 99-0266 de RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.-

Comunico a usted que por mediante auto de fecha septiembre primero de dos mil tres, dictado dentro del proceso de la referencia de dos mil tres, dictado dentro del ejecutivo de la referencia, se aprobó el remate de los bienes muebles embargado y secuestrado en diligencia llevada a cabo el día veinticinco (25) de agosto de dos mil tres (2.003), los cuales quedaron bajo su responsabilidad mediante diligencia realizada por la Inspección 10 "E" Distrital de Policía, el día nueve (9) de octubre de dos mil (2.000).-

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad a hacer entrega real y material de los mismos a quien los remato, señorita DIANA CAROLINA MENDOZA CUERVO, identificada con C.C. No 52.889.067 de Bogotá.-

Se anexan copias de la diligencia de remate y copias del auto adjudicando en tres (3) folios en total.

Atentamente,

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

Oct 6-23
Carolina Mendonza
cc 52889067 Btz

46 

GILBERTO GOMEZ SIERRA

Abogado

Asuntos civiles, comerciales y de familia

CARRERA 23 No. 51 - 17 Galerías Bogotá, D.C. - Tel. (Fax) Conmutador: 3100602

Señor

JUEZ 35

CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO No. 1999-0266

DE : RICARDO TOVAR

CONTRA : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se ordene la entrega de los dineros que resulten a favor del demandante, como producto del remate.

1-8 SEP 2003

ade
19 sep 9/03

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C 19.363.654 de Bta.
T.P. 75.626 C.S.J

19642

- 7 OCT 2003

Respecto de lo senado Juez hoy _____ con el siguiente interin
on el anterior memorial para resolver. ☒
on el anterior Decreto contencioso. _____
on la acción judicial correspondiente. _____
Respecto al término para excepcionar _____
en el presente _____
Respecto al término de términos _____
Respecto al término de términos _____
El presente escrito se encuentra en el auto de fecho _____
de _____ en el auto de fecho _____
de _____ en el auto de fecho anterior _____
SECRETARIO,



JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C. ocho (8) de octubre de dos mil tres. (2003)

Ref. Ejecutivo 1999 266.

El libelista deberá estarse a lo resuelto en el literal f, de la parte resolutive de la providencia que aprobó la diligencia de remate. (fl. 45 cdno. 2)

NOTIFÍQUESE:


JOSE GUILLERMO VASQUEZ H.

Juez

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTOLIBRE POR ESTADO

10 OCT. 2003

El Secretario 

47

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Despacho: JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FORMATO DE ORDEN
DE PAGO DE
DEPOSITOS JUDICIALES

Código de Identificación del Despacho (Ac. 201/97)

1 1 0 0 1 2 0 4 1 0 3 5

Ciudad Bogotá, D.C.

Fecha: noviembre 14 de 2003

Oficio No. 0195

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad

RCF. Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1412/02 y 1413/02)

9 9 - 0 2 6 6

Demandante: RICARDO TOVAR

Demandado: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRÓ

Apreciados señores:

Se pagar según lo ordenado mediante providencia del
la referencia, los cuales se relacionan a continuación:

01 09 2003

el (los) depósito (s) judicial (es), constituido (s) en el proceso

FECHA			No. DE DEPOSITO JUDICIAL	No. IDENTIFICACION	A FAVOR DE NOMBRE	VALOR (\$)
Día	Mes	Año				
25	08	2003	400100000555788	19,363,654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	176,000.00
28	08	2003	400100000558105	19,363,654	GILBERTO GOMEZ SIERRA	132,000.00
TOTAL: TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE.						308,000.00

Cordial saludo,

(Firmas Registradas)

Magistrado/Juez

Firma

MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA
Nombres y Apellidos

51.777.211 de Bogotá
No cédula de Ciudadanía

(Huella Índice Derecho)

Secretario

Firma

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Nombres y Apellidos

39.800.411 de Bogotá
No cédula de Ciudadanía

(Huella Índice Derecho)

Recibido por

Firma

Nombre

Cédula de Ciudadanía

Fecha

18 NOV 2003

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO



09 FEB 2004 =A

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DE BOGOTÁ D.C.

EJECUTIVO No. 80-0386

RICARDO TOVAR

ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

del JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL

MUNICIPAL DE SANTAFE DE BOGOTA, D. C., compareció

Gilberto Gómez Serris

quien exhibió C. C. No. 19363654

de Bte T. P. No. 75626087

de Minjusticia. Declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya.

Compareciente,

Secretario,



06 FEB 2004

11 FEB 2004

El despacho de la señora Juez hoy _____ con el siguiente interin

Con el anterior memorial para resolver.

Con el anterior Despacho ejecutivo.

Con la petición para el expediente.

Venció el término para expedir en silencio.

Allegó a la causa en términos.

Allegó a la causa.

El fin de la causa es el auto anterior.

Ver el fin de la causa.

U. de la causa en el auto de fecho.

De la causa en el auto anterior.

Con el fin de la causa anterior.

SECRETARIO,

[Signature]

49 

JUZGADO TREINTA Y CINCO, CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil cuatro (2004).

Ref. Ejecutivo No. 1999 0288.

Satisfechas las condiciones del artículo 513 C.P.C., y de conformidad con la caución prestada, se dispone:

1. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres y demás elementos embargables a excepción de vehículos automotores que de propiedad y posesión de la demandada se encuentren en la dirección que se indica en el anterior escrito de cautelas o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Se limita la medida a la suma de \$8'000.000,00. Para la practica de dicha medida se comisiona con amplias facultades al Juez Penal Municipal de esta ciudad que por reparto corresponda, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos de ley (Acuerdo 2029 de 2003).

Se designa como secuestre al auxiliar David Laverde Moreno. Comuníquesele en legal forma su designación.

Infórmesele al secuestre que dentro de los diez días siguientes a la diligencia deberá prestar caución por valor de \$ 350.000 =. Comuníquesele.

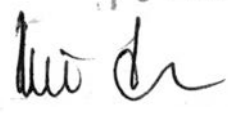
NOTIFÍQUESE:



MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA

Juez

13 FEB. 2004



19 FEB 2004

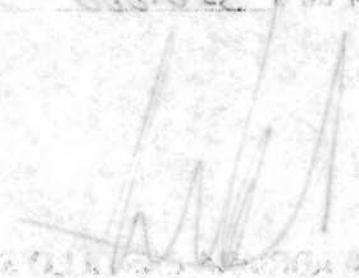
DC 148
REL: 259

... anterior al día cumplimiento con el No. ...
... Bedbi. ...

... y ...
... y ...
... y ...
... y ...
... y ...
... y ...
... y ...

... y ...

... y ...



...

...

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SEÑOR

JUEZ PENAL MUNICIPAL TRANSFORMADOS MEDIANTE ACUERDO 2029 DE
2003

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 99-0266 DE RICARDO TOVAR CONTRA ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, se dictó un auto de fecha once de febrero de dos mil cuatro, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de bienes muebles, enseres, mercancías y demás elementos a excepción de vehículos automotores, que de propiedad y posesión del la (los) demandada (o) (s), ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, que se encuentren en la Calle 55 No. 77 A-46 BLOQUE UNO DOS APTO. 302, de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Para la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Penal municipal. Se designa como secuestre a, DAVID LAVERDE MORENO, residente en la Carrera 76 No.63 A - 26 de la ciudad, teléfono 2518910, a quien se le señalan \$80.000.00 como honorarios. Infórmesele al secuestre que dentro de los diez días siguientes a la diligencia deberá prestar caución por valor de \$350.000.00.-

INSERTOS:

El Dr. (a), GILBERTO GOMEZ SIERRA, es apoderado(a) de la parte actora.-

Limitando esta medida a la suma de \$8.000.000.00 MCTE

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente despacho comisorio hoy diecinueve (19) de febrero de 2.004.-

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria 

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

FRANQUICIA

E.C.

SEÑOR (A)

DAVID LAVERDE MORENO

Carrera 76 No. 63 A - 26

Teléfono 2518910

Ciudad - 1 MAR. 2004

TELEGRAMA No. 0259.- COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, DICTADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 99-0266 DE RICARDO TOVAR CONTRA ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, SE LE INFORMA QUE HA SIDO DESIGNADO (A) COMO SEQUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 0148, EN DILIGENCIA A REALIZARSE CON EL JUEZ PENAL MUNICIPAL. IGUALMENTE SE LE INFORMA QUE DEBE PRESTAR CAUCION POR VALOR DE \$400.000.00, EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS.- SE LE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE QUE TRATA EL ART. 6° DE LA LEY 446/98.-

ATENTAMENTE,


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

SECRETARIA JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10



52

GILBERTO GOMEZ SIERRA

ABOGADO

Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

REF : EJECUTIVO 99-0266

DE : RICARDO TOVAR

VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, con el acostumbrado respeto, se fije fecha y hora para la diligencia ordenada mediante el despacho comisorio No. 148..... el cual obra en el expediente sin diligenciar., o en su defecto se comisione al Inspector de policia de la zona respectiva.

La anterior peticion la hago teniendo en cuenta la circular No. 21 de Marzo de 2004 emanada del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

Sírvase proceder de conformidad.

Del Señor Juez. Atentamente,

GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá
T.P. No. 75.626 del C.S. de la J

15 ABR 2004

al despacho de la señora Juez hoy _____ con el siguiente informe.

Con el anterior memorial para resolver.

Con el anterior despacho comisorio.

Con la póliza judicial anexada.

Vencido el término para excepcionar

en silencio

Allegados por fuera de términos

Allegados en términos

El término para el auto anterior

verificar

Una vez se verifique el auto anterior

De oficio

Con el informe anterior

SECRETARIO,

12 ABR 2004

13 mil
junior

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C. veintiuno(21) de abril de dos mil cuatro (2004).

Ref. Proceso 1999 266.

Para los fines solicitados en anterior escrito, se comisiona a los señores jueces civiles de descongestión creados por acuerdo 2348 de marzo 31 de 2004, a efecto que se ~~se~~ diligencia de secuestro de bien muebles, ordenada en auto de 11 de febrero de 2004.

Por lo tanto, la secretaría del Juzgado libre despacho comisorio.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE :

MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA.

Juez.

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICACION POR ESTADO

23 ABR. 2004

El Secretario

1 JUN 2004

El auto anterior en el cumplimiento con el fin No.

Recibí

Ordeneu Ruyder C
EC528890619

J.C. 0520
TEL 0841

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

S E Ñ O R

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION (REPARTO) CREADOS POR ACUERDO
2348 DE MARZO 31 DE 2.004

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 99-0266 de RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, se dictó un auto de fecha febrero once de dos mil cuatro que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de bienes muebles, enseres, mercancías y demás elementos a excepción de vehículos automotores, que de propiedad y posesión del la (los) demandada (o) (s), ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, que se encuentren en la Calle 55 No 77 A 46, Bloque Uno Dos, Apto 302 de esta ciudad, o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia. Para la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil de descongestión de la ciudad. Se designa como secuestre a, DAVID LAVERDE MORENO, residente en la Carrera 76 No 63 A 26, teléfono 2518910 de esta ciudad, a quien se le señalan \$80.000.00 como honorarios.-

INSERTOS:

El Dr. (a), GILBERTO GOMEZ SIERRA, es apoderada de la parte actora

Limitando esta medida a la suma de \$8.000.000.00 MCTE

Se anexa copia del auto que ordena en un (1) folio.-

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente despacho comisorio hoy primero (1) de junio de 2.004.-

Dando así cumplimiento al auto de fecha abril 21 de 2.004


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

FRANQUICIA

E.C.

SEÑOR (A)

DAVID LAVERDE MORENO

CARRERA 76 No 63 A 26

TELEFONO 2518910

CIUDAD - - 2 JUN 2004

TELEGRAMA No. 0841. COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA FEBRERO ONCE DE DOS MIL CUATRO DICTADO DENTRO DEL EJECUTIVO No 99-0266 de RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, SE LE INFORMA QUE HA SIDO DESIGNADO (A) COMO SECUESTRE DENTRO DEL DESPACHO COMISORIO No. 0520, EN DILIGENCIA A REALIZARSE CON EL SEÑOR JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION.- SE LE HACEN LAS ADVERTENCIAS DE QUE TRATA EL ART. 6° DE LA LEY 446/98.-

ATENTAMENTE,

Kethy Aleyda Sarmiento Velandia S.V.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA

SECRETARIA JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10

- 2 JUN 2004



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá D.C. 24/11/04

JCMD 13519

R./ 40624904

Doct^ora):

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL

Ciudad.-

Ref: Despacho Comisorio No. 520

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 8 del Acuerdo 2348 del 2004 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado 9 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

Maria José Orozco P.

MARIA JOSE OROZCO PRICE

Jefe Centro

30 NOV 2004

Ad
Agregado *1 Dic/04*
Ad.

4-11 782

13519

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ, D.C.**

DESPACHO COMISORIO

Nº 520

**DIRECCIÓN: Calle 55 No 77 A-46 Bloque 1,2 Apto 302
M&E**

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

SEÑOR

40624 904

JUEZ CIVIL DE DESCONGESTION (REPARTO) CREADOS POR ACUERDO
2348 DE MARZO 31 DE 2.004

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO No 99-0266 de RICARDO TOVAR contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, se dictó un auto de fecha febrero once de dos mil cuatro que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de bienes muebles, enseres, mercancías y demás elementos a excepción de vehículos automotores, que de propiedad y posesión del la (los) demandada (o) (s), ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, que se encuentren en la Calle 55 No 77 A 46, Bloque Uno Dos, Apto 302 de esta ciudad, o en el sitio que se indique en el momento de la diligencia. Para la diligencia se comisiona con amplias facultades al señor Juez Civil de descongestión de la ciudad. Se designa como secuestre a, DAVID LAVERDE MORENO, residente en la Carrera 76 No 63 A 26, teléfono 2518910 de esta ciudad, a quien se le señalan \$80.000.00 como honorarios.-

INSERTOS:

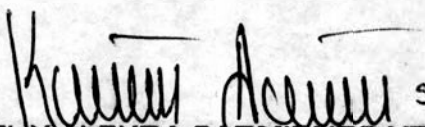
El Dr. (a), GILBERTO GOMEZ SIERRA, es apoderada de la parte actora

Limitando esta medida a la suma de \$8.000.000.00 MCTE

Se anexa copia del auto que ordena en un (1) folio.-

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad posible, se libra el presente despacho comisorio hoy primero (1) de junio de 2.004.-

Dando así cumplimiento al auto de fecha abril 21 de 2.004


KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretaria

67/10

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C., once (11) de febrero de dos mil cuatro (2004).

Ref. Ejecutivo No. 1899 0200.

Satisfechas las condiciones del artículo 513 C.P.C., y de conformidad con la caución prestada, se dispone:

1. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres y demás elementos embargables a excepción de vehículos automotores que de propiedad y posesión de la demandada se encuentren en la dirección que se indica en el anterior escrito de cauteles o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Se limita la medida a la suma de \$8'000.000,00. Para la practica de dicha medida se comisiona con amplias facultades al Juez Penal Municipal de esta ciudad que por reparto corresponda, a quien se le librará despacho comisorio con los insertos de ley (Acuerdo 2029 de 2003).

Se designa como secuestro al auxiliar David Laverde Moreno. Comuníquese en legal forma su designación.

Infórmesele al secuestro que dentro de los diez días siguientes deberá prestar caución por valor de \$ 1.000.000,00. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE:

MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA

Juez

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL ANTO INT. A. POR ESTAL.

13 FEB. 2004

El Secretario

[Firma]

38

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL.

Bogotá D.C. veintiuno(21) de abril de dos mil cuatro (2004).

Ref. Proceso 1999 266.

Para los fines solicitados en anterior escrito, se comisiona a los señores jueces civiles de descongestión creados por acuerdo 2348 de marzo 31 de 2004, a efecto que se ~~en~~ diligencia de secuestro de bien muebles, ordenada en auto de 11 de febrero de 2004.

Por lo tanto, la secretaría del Juzgado libre despacho comisorio.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE :

MARCELA ADRIANA CASTILLO SILVA.

Juez.

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
EL AUTO ANTERIOR DE NOTIFICACION POR ESTADO

23 ABR. 2004

El Secretario

[1 JUN 2004]

D.C. 0520
TEL 0841

Recibí:

Ordeneu *[signature]*
EC 528890618

U 59

INFORME

Hoy 13 de Septiembre de 2004 pasa al despacho del señor Juez el presente despacho comisorio No. 520 proveniente del juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá, radicado bajo el No. 782 el día 13 de Septiembre de 2004.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

Bogotá, D.C., Trece de Septiembre de dos mil cuatro.

Auxiliese la comisión conferida con el presente Despacho Comisorio.

En consecuencia señalase la hora a partir de las 08:00 del día 04 de Octubre del corriente año para la práctica de la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres comisionada.

Como secuestre viene designado por el comitente DAVID LAVERDE MORENO, pero como quiera que no figura en la lista de auxiliares de la justicia se procede a su reemplazo y en su lugar se designa a JORGE ENRIQUE GONZALEZ MAYORGA CC. 79'471.270. Comuníquesele la designación para que proceda a aceptar el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación, advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 del Acuerdo 2348/04 inclúyase el presente comisorio en el Cronograma de actividades a realizar y envíese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, a efecto de que envíe las comunicaciones respectivas al auxiliar de la justicia designado y nos envíe copia del mismo para que haga parte de éstas diligencias.

Notifíquese.

TEÓFILO CAMACHO MEDINA

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en el estado No. 017 del 15 de Septiembre de 2004 que se fija en la cartelera del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad a las 08:00 hs., y se desfija el mismo día a las 16:00 hs..

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Escribiente



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

60
11 5 SET 2004

No. 13155

SEÑOR(A)
JORGE ENRIQUE GONZALEZ MAYORGA
CL 57 A N° 82 A -07 SUR
BOGOTA



REF. Despacho Comisorio N. 520

COMUNIQUE QUE EL JUZGADO 9 CIVIL MPAL. DE DESCONGESTION HA DESIGNADO COMO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA
EL DIA OCTUBRE 4 DE 2004 A LAS 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA.
SE PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES DE EXCLUSION DE LA LISTA, PREVISTAS EN EL
ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

Maria Jose Orozco P.

MARIA JOSE OROZCO PRICE
JEFE CENTRO

Pueden Consultar la Programación de Diligencias en el Primer Piso del Centro

INFORME

Hoy **04 OCT 2004** pasa al Despacho del señor juez informando que la diligencia no se realizó porque la parte interesada no asistió.

MARY ESPERANZA GONZÁLEZ VALDERRAMA

Republica de Colombia
Rama judicial del poder público
Juzgado 9 civil municipal de descongestión

Bogotá, D.C., **04 OCT 2004**

Visto el informe secretarial se dispone la devolución del presente Despacho Comisorio al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, para que sea devuelto al juzgado de origen.

CÚMPLASE.


WILSON NARANJO RAMOS

Juez

Señor:

JUEZ CUARENTA Y CINCO (45) CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.

E. S. D.

62
Sin Acusar
25 MAY 2010

REF: 1995-00498

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ

DEMANDADO: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Germán Valencia Morales, mayor de edad, actuando en calidad de Apoderado Demandante en el proceso que cursa en el Juzgado TREINTA Y SEIS (36) Civil Municipal según radicado No. 04-00484 de CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA CECILIA contra JUAN NEVARDO CHAPARRO Y ADA LUZ LLANOS, por medio del presente escrito solicito el desarchive del proceso de la referencia, que se encuentra en el PAQUETE NÚMERO 29 INACTIVO del año 2007, esto con el propósito de determinar si se adjudicó algún remanente o en su defecto el levantamiento de medidas cautelares vigentes en el registro de libertad y tradición.

Atentamente,



Germán Valencia Morales

C. C. 79'350.553 de Bogotá

T.P. 55893 del C.S. de la J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-660373

Pagina 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2003 a las 04:02:14 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: SANTA FE DE BOGOTA DCMUNICIPIO: SANTA FE DE BOGOTA VEREDA: SANTA FE DE BOGOTA
FECHA APERTURA: 07-07-1982 RADICACION: 1982-41450 CON: DOCUMENTO DE: 18-05-1982 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 302 CON UN AREA DE 61.26 ML CON UNA LATURALIBRE DE 2.20 ML Y 2 45ML LINDA CON LINEA QUEBRADA EN LOS PUNTOS 1 Y 10 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.10ML. 0.70 ML. 0.15 ML. 0.70 ML. 2.50 ML. 0.30ML 0.50 ML. 0.30 ML. 1.35ML. RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL Y CON EL APARTAMENTO 301, DUCTO COMUN Y MUROS ESTRUCTURALES COMUNES DE POR MEDIO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 10 Y 19 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE 1.65 ML 2.60 ML 0.15ML. 2.60 ML. 3.05 ML. 3.80 ML. 0.15ML 3.075 ML. 2.60 ML RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURALES COMUNES CON VACIO SOBRE ZONA VERDE PUBLICA EN PARTE Y CON VACIO SOBRE ONA VERDE COMUN EN PARTE MUROS ESTRUCTURALES Y DE FACHADA COMUN DE POR MEDIO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 19 Y 24 NUMERACION CONTINUA EN DISTANCIA DE: 3.575 ML. 1.65 ML. 0.15ML. 1.65ML. 4.075 ML. RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL COMUN CON VACIO SOBRE ZONA VERDE PUBLICA EN PARTE CON JUNCA RA DE CONSTRUCCION EN PARTE MURO S ESTRUCTURALES Y DE FACHADA COMUNES DE POR MEDIO. EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 24 Y 29 CONTINUA EN DISTANCIA DE "2.60 ML. 3.575 ML. 0.15ML. 5.00 ML. 3.60 ML. RESPECTIVAMENTE CON MURO ESTRUCTURAL COMUN CON VACIO SOBRE ZONA VERDE COMUN EN PARTE Y CON JUNTA DE CONSTRUCCION EN PARTE. MUROS ESTRUCTURALES COMUNES DE POR MEDIO EN LINEA QUEBRADA ENTRE LOS PUNTOS 29 Y 30 Y 1 EN DISTANCIA DE 4.40 ML. 1.20 ML. RESPECTIVAMENTE CON ZONA COMUN MUROS ESTRUCTURALES COMUNES DE POR MEDIO. LINEAS VERTICALES NADIR: CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL SEGUNDO PISO POR EL CENIT CON LA PLACA COMUN DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL CUARTO PISO NIVEL DEPENDENCIAS: SALON COMEDOR TRES ALABAS CON CLOSETS. COCINA BAÑO LAVANDERIA. ENUS INTERIOR HAY UN DUCTO DE 0.30 X 0.50 ML Y DOS MUROS DE 2.20 X 0.15 ML M 1.20 X 0.15ML. DE PROPIEDAD COMUN CUYA AREA DE SE HA DESCONTADO DE LA DEL APARTAMENTO CON UN COEFICIENTE DE 1.25 %

COMPLEMENTACION:

SANTA CECILIA. CAJA DE VIVIENDA MILITAR ADQUIRIO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A ARTURO BETANCOURTH ALZATE SEGUN ESC. 2575 DEL 30.06.67 NOT. 1 BTA. REGISTRADA AL FOLIO 327954 ESTA HUBO POR COMPRA A ROGELIO ACOSTA E HIJOS LTDA. SEGUN ESC. 2840 DEL 16.06.67 NOT 5 BTA. ESTE HUBO PARTE POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE CECILIA BARRIGA DE ACOSTA PROTOCOLIZADA POR ESC. 1611 DEL 17.08.51 NOT 5 BTA. OTRA PARTE POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD AEROPUERTO SANTA CECILIA LTDA SEGUN ESC. 7281 DEL 3. 11.51 NOT 2 BTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) SIN DIRECCION APARTAMENTO 302 SANTA CECILIA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

7402

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 27-11-1980 Radicacion: 102414

ESCRITURA 1677 del: 21-10-1980 NOTARIA 16A. de BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION. (21.998.54 M2).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

60021967 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

60002963

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-05-1982 Radicacion: 41450

Doc: ESCRITURA 1700 del: 16-04-1982 NOTARIA 1A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Nro Matricula: 50C-660373

Pagina 2

Impreso el 10 de Diciembre de 2003 a las 04:02:14 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR.

X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 18-01-1983 Radicacion: 834302

Doc: ESCRITURA 4905 del: 03-09-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 900,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS

17181781 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 18-01-1983 Radicacion: 834302

Doc: ESCRITURA 4905 del: 03-09-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS

17181781 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 15-02-1983 Radicacion: 8314962

Doc: ESCRITURA 4905 del: 03-09-1982 NOTARIA 1A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 CONFIRMACION DEL REGISTRO DE LAS ANOTACIONES 03 Y 04.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

A: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS

17181781 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 03-01-1984 Radicacion: 1984-382

Doc: ESCRITURA 1801 del: 28-11-1983 NOTARIA 16A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 1.

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTA Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR.

60002963

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 17-01-1990 Radicacion: 1990-2808

Doc: ESCRITURA 4281 del: 13-12-1989 NOTARIA 20A de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 3,000,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ALVAREZ SIERRA RAFAEL DE JESUS

A: CHAPARRO ORTEGON JUAN NEVARDO

A: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

17181781

19315332 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 18-04-1990 Radicacion: 22715

Doc: ESCRITURA 6603 del: 11-10-1989 NOTARIA 1. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 REFORMA AL REGLAMENTO CONSTITUIDA POR ESCRITURA 1700 EN CUANTO A QUE LOS COPROPIETARIOS DECIDIERON ACOGERSE DE LA LEY 16 DE 1985 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1365 DE 1986.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

64

Nro Matricula: 50C-660373

Pagina 3

Impreso el 10 de Diciembre de 2003 a las 04:02:14 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: PIMIENTO PATIÑO NOHORA (ADMINISTRADORA)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-08-1994 Radicacion: 1994-63234

Doc: ESCRITURA 4276 del: 28-07-1994 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 7,335,900.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA B 129634

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: CHAPARRO ORTEGON NEVARDO

X

E: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

X

A: CAJA DE VIVIENDA MILITAR

60021967

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 19-07-1995 Radicacion: 1995-56787

Doc: OFICIO 702 del: 17-07-1995 JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: MARTINEZ H. JOSE ALEJANDRO

A: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 21-03-2003 Radicacion: 2003-26303

Doc: ESCRITURA 723 del: 18-02-2003 NOTARIA 1 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 1700 DE 06-04-1982 NOTARIA 1 DE BOGOTA

EN CUANTO A QUE SE ACOGEN A LA LEY 675/2001 (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: UNIDAD RESIDENCIAL SANTA CECILIA ZONA G LOTE 15 -PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 26-11-2003 Radicacion: 2003-112250

Doc: OFICIO 183.160 del: 11-11-2003 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL. DERECHOS DE CUOTA. (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

A: LLANOS DE CHAPARRO ADA LUZ

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

/EJEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

cion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: 1996-INT.003 fecha 16-01-1996

EN ESPECIFICACION LO CORREGIDO VALE. T.C.96-INT.003. CDG. O.G.F.

cion Nro: 10 Nro correccion: 1 Radicacion: 1995-10038 fecha 29-01-1996

JUZGADO CORREGIDO VALE.CDG.OGF.AUXDEL9

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-660373

Pagina 4

Impreso el 10 de Diciembre de 2003 a las 04:02:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID28 Impreso por: MESAC1

TURNO: 2003-646024

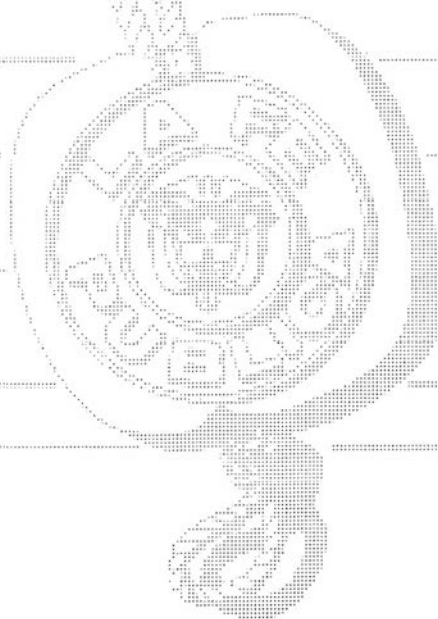
FECHA: 26-11-2003

Zayda Barrero de Noguera

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

GLORIA INES PEREZ GALLO, CON FIRMA DELEGADA RESOLUCION: 000784 DE: 27-11-2003

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

95-498.

65



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



STJEF

20105660408291

Al responder cite este número

Bogotá D.C., agosto 10 de 2010

Señor

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CL 14 7 36 PS 15

Ciudad

11 2 100 2010

**REF: EMBARGO ACCION PERSONAL
DE: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H.
CONTRA: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO
SU OFICIO: 702 DE 17 DE JULIO DE 1995**

REMITENTE

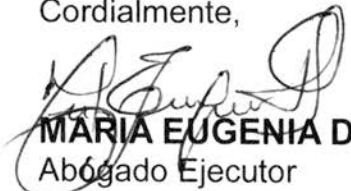
PROCESO IDU: 1704/02 EJE 5

FOLIO: _____

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto proferido el día 10 de Agosto de 2010 dentro del proceso coactivo No. 1704/02 Eje 5, me permito reiterar la solicitud de prelación de créditos hecha mediante oficio IDU 183158 STJE 6100 de noviembre 11 de 2003.

Por lo anterior, se solicita que al liquidar por remate el proceso que cursa en dicho despacho de JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO, se tenga en cuenta el crédito que pesa sobre el inmueble ubicado en la CL 55 77A 43 AP 302 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-660373, por concepto de la Contribución de Valorización por Beneficio Local, que debe al Instituto de Desarrollo Urbano de acuerdo con la/el Prolación de créditos ordenada/o en el artículo 839-1 del E.T.B., que recopila el artículo 140 del Estatuto Tributario Nacional.

Cordialmente,


MARIA EUGENIA DAZA G.
Abogado Ejecutor

11 2 100 2010 EN LA FECHA AL PRESENCIA
PARA RESOLVER

Anexo copia del folio de matrícula No. 50C - 660373



BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., dieciocho de agosto de dos mil diez

Ref. 95-498

Acúsesse recibo del oficio que antecede e infórmese que en su momento procesal oportuno se tendrá en cuenta el embargo de remanentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GRACILIANO A. ROMERO HERNANDEZ

La providencia anterior, se notificó por anotación en
ESTADO No 159 fijado hoy
a la hora de las 8:00 A.M.

23 AGO 2010

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO

*



67

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Oficio No. 2653
Bogotá D.C. 03 de septiembre de 2010

Doctora:
MARIA EUGENIA DAZA G.
Abogada Ejecutora
Instituto de Desarrollo Urbano IDU
Calle 22 No. 6 – 27
Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1995-0498 DE JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. contra ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO.

Comunico a usted que mediante auto de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil diez (2010), proferido dentro del proceso de la referencia, se ordeno dar respuesta a su oficio No. STJEF 20105660408291 de 10 de agosto de 2010 emanado dentro de su PROCESO IDU: 1704/02 EJE 5, informándole que en su momento procesal oportuno se tendrá en cuenta el embargo de remanentes solicitado por su entidad.

Atentamente,



LUIS ARNULFO GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano



STJEF

20105660502531

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 30 de 2010

~~Dra. Luz~~

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ

Secretario

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

CL 14 7 36 PS 15 ✓

Ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO No. 1995 - 0498
DE: JOSE ALEJANDRO MARTINEZ
CONTRA: ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO
SU OFICIO: 2653 DE SEPTIEMBRE 3 DE 2010
RADICADO: 20105260282072 DE 08/09/2010

PROCESOS IDU: 1704/02 EJE 5

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto proferido el día 30 de Septiembre de 2010 dentro del proceso coactivo No. 1704/02 Eje 5, se le informa que se ha tomado atenta nota de lo comunicado mediante oficio No. 2653 de septiembre 3 de 2010.

Así mismo, me permito aclarar que lo solicitado mediante oficio STJEF 20105660408291 de fecha agosto 10 de 2010 es la prelación de créditos al tenor del artículo 839-1 del E. T. B.

De otro lado, se le informa que la liquidación del crédito se le remitirá cuando ese despacho la requiera.

Igualmente, se le solicita que cualquier actuación procesal que afecte el crédito sea comunicada al Instituto y para este proceso.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA DAZA G.
Abogado Ejecutor

Reviso: Dra. Luz Yolanda Riscanevo P.



BOGOTÁ
BICENTENARIO
1826-2026

BOG B O G O T Á
+ P O S I T I V A
GOBIERNO DE LA CIUDAD

20

GILBERTO GOMEZ SIERRA
ABOGADO
Asuntos civiles, comerciales y de familia

Señor

JUEZ 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZGADO 45 CIVIL MPAL


09388 19-NOV-13 11:06

REF : PROCESO EJECUTIVO No 1995-498
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

Como interesado en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al Señor Juez, se oficie al Juzgado 36 CIVIL MUNICIPAL para que informe que sucedió con los remanentes que "tuvo en cuenta en su oportunidad" y para que de impulso al proceso.

Del Señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 Bogotá
Exp 19640 14/11/2013

71

JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 3° de Bogotá

JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil catorce (2014)

Referencia: 45-1995-00498

Previo a resolver, aclárese por el memorialista el Juzgado que solicita requerir habida cuenta que no se observa oficio dirigido al Juzgado 36 Civil Municipal.

NOTIFÍQUESE.
LA JUEZ


BLANCA ELIDIA VARGAS SILVA

JUZGADO 15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,  1 FEB 2014
La presente providencia se notifica por anotación en el estado
No que se fija hoy desde las 8:00 a.m. y se desfija a las 5 p.m.

CAMILO ANDRÉS VÁSQUEZ GONZÁLEZ
El Secretario.

H.A.C.R.

4 autos

15 72

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos Civiles, Comerciales y de Familia
Carrera 23 No. 51-17 Bogotá, D.C. Teléfonos Nos. 310 06
02 310 06 03 Celular 312 514 11 75

0609
Adrian
18li
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Despacho
07621 6-AUG-18 16:07

Señor
JUEZ 15 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

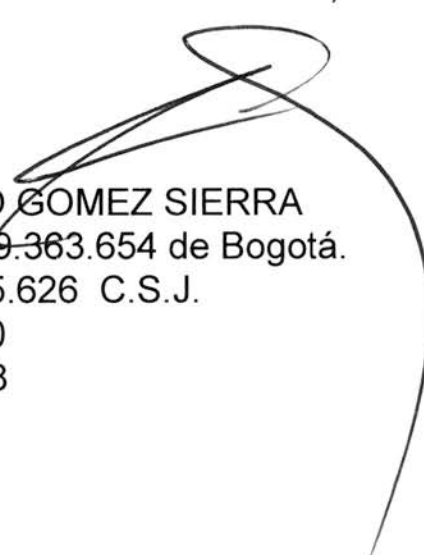
4558

REF : EJECUTIVO SINGULAR N° 1995-498
DE : JOSE ALEJANDRO MARTINEZ H. acumulado de
RICARDO TOVAR
VRS : ADA LUZ LLANOS DE CHAPARRO

JUZGADO DE ORIGEN 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Como interesado en el asunto de la referencia, mediante el presente escrito, solicito al señor Juez, requerir al apoderado de la demanda principal, para que informe si su crédito ha sido cancelado, en caso negativo, para que contribuya con el impulso del proceso ya que, desde hace algún tiempo no ejerce actuación alguna, haciéndose merecedor en este caso a las sanciones que impone la ley.

Del señor Juez. Atentamente,


GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C. No. 19.363.654 de Bogotá.
T.P. No. 75.626 C.S.J.
EXP.19640
31-07-2018